

# MACROECONOMÍA DEL DESARROLLO

## Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012

Luis Castro  
Víctor Aguiar  
Mayra Sáenz



NACIONES UNIDAS

CEPAL



cooperación  
española

# MACROECONOMÍA DEL DESARROLLO

## Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012

Luis Castro  
Víctor Aguiar  
Mayra Sáenz



Este documento fue preparado por Luis Castro, Víctor Aguiar y Mayra Sáenz, consultores de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de las actividades del proyecto CEPAL/AECID: Política fiscal para el crecimiento económico y la cohesión social (AEC/11/002).

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1680-8843

LC/L.3739

Copyright © Naciones Unidas, diciembre de 2013. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

# Índice

---

<b>Resumen</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	9
<b>I. Análisis del marco normativo del sistema tributario ecuatoriano</b> .....	11
A. El régimen tributario ecuatoriano.....	11
<b>II. Marco metodológico para el análisis de la reforma</b> .....	23
A. Impuesto a la renta en el caso de personas naturales .....	24
B. Impuesto a la renta en el caso de empresas .....	25
C. IVA .....	25
D. ICE .....	26
E. Agregados macroeconómicos .....	26
<b>III. Análisis e impacto a nivel de agentes económicos</b> .....	27
A. Impacto a nivel de hogares.....	30
1. Impuesto a la renta de personas naturales .....	30
2. Impuesto al valor agregado .....	34
B. Impacto a nivel de firmas.....	38
1. Impuesto a la renta de personas jurídicas.....	38
2. El sector de minas y petróleos.....	45
C. Otros impuestos.....	47
1. Impuesto a la salida de divisas y activos en el extranjero .....	47
2. Reforma de equidad del gasto social.....	48
<b>IV. Análisis e impacto a nivel macroeconómico</b> .....	51
A. Impacto en la recaudación tributaria .....	52
B. Impacto sobre el nivel de gasto del gobierno y su efecto en el crecimiento económico .....	56
<b>V. Conclusiones y principales hallazgos</b> .....	61
<b>Bibliografía</b> .....	63

<b>Anexos</b> .....	65
Anexo 1 Cuadros resumen de la estructura actual de los principales impuestos en el Ecuador.....	66
Anexo 2 Cuadros detallados de los cambios en renta.....	66
Anexo 3 Cuadros detallados de los cambios en el IVA a nivel de bien simulado.....	70
<b>Serie Macroeconomía del Desarrollo: números publicados</b> .....	77

### Índice de cuadros

CUADRO 1 CRONOLOGÍA TRIBUTARIA EN LAS DÉCADAS DEL 50 AL 90.....	13
CUADRO 2 PERCEPCIÓN DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA.....	15
CUADRO 3 REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL PERIODO 1998-2012.....	20
CUADRO 4 TIPO DE CAMBIOS SIMULADOS POR TIPO DE IMPUESTO.....	24
CUADRO 5 EVOLUCIÓN DE LA PROGRESIVIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA TEÓRICO.....	32
CUADRO 6 INTERPRETACIÓN MATEMÁTICA DEL TIPO IMPOSITIVO MEDIO.....	32
CUADRO 7 ESTADÍSTICOS DE PROGRESIVIDAD DEL IVA.....	36
CUADRO 8 MODELOS DE DETERMINANTES DE LA TRANSICIÓN DE DECLARACIÓN POSITIVA DEL IMPUESTO.....	42
CUADRO 9 MODELOS DE DETERMINANTES DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO.....	44

### Índice de gráficos

GRÁFICO 1 EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS EN LOS INGRESOS TOTALES DEL GOBIERNO CENTRAL.....	27
GRÁFICO 2 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA.....	28
GRÁFICO 3 COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL EJERCICIO DE RECAUDACIÓN 2011.....	29
GRÁFICO 4 COMPOSICIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	29
GRÁFICO 5 CRECIMIENTO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA A PERSONAS NATURALES Y CRECIMIENTO DEL INGRESO PER CÁPITA.....	30
GRÁFICO 6 CURVA DE LORENZ DEL INGRESO EQUIVALENTE DE HOGARES.....	31
GRÁFICO 7 CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO EQUIVALENTE.....	31
GRÁFICO 8 TIPO IMPOSITIVO MEDIO POR AÑOS (DERIVADA NO PARAMÉTRICA DEL TIPO IMPOSITIVO MEDIO ESPERADO, 2011).....	33
GRÁFICO 9 CURVAS DE PROGRESIVIDAD (DIFERENCIA DE LORENZ Y CONCENTRACIÓN).....	34
GRÁFICO 10 CRECIMIENTO REAL DEL IVA Y EL PIB.....	35
GRÁFICO 11 CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO EQUIVALENTE IVA 2007 E IVA POST REFORMA (CURVA DE LORENZ DEL CONSUMO TOTAL DE HOGARES EQUIVALENTE).....	35
GRÁFICO 12 LÍNEA DE PROGRESIVIDAD (DIFERENCIA DE LORENZ Y CONCENTRACIÓN).....	36
GRÁFICO 13 TIPO IMPOSITIVO MEDIO, ESTIMACIÓN NO PARAMÉTRICA.....	37
GRÁFICO 14 CRECIMIENTO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS, TOTAL DEL IMPUESTO Y PIB.....	38
GRÁFICO 15 CURVA DE LORENZ DEL PAGO PROMEDIO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA.....	39
GRÁFICO 16 CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL PAGO PROMEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA.....	39
GRÁFICO 17 ESFUERZO DE PAGO PROMEDIO POR TAMAÑO DE EMPRESA.....	40

GRÁFICO 18	ESFUERZO DE PAGO PROMEDIO POR RAMA DE ACTIVIDAD.....	40
GRÁFICO 19	EVOLUCIÓN EN EL PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE PRESENTAN DECLARACIÓN CON VALOR A PAGAR MAYOR A CERO.....	41
GRÁFICO 20	INGRESOS NOMINALES RECIBIDOS POR IMPUESTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y REGALÍAS .....	46
GRÁFICO 21	INGRESOS NOMINALES RECIBIDOS POR IMPUESTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y REGALÍAS .....	46
GRÁFICO 22	EVOLUCIÓN DEL ISD E IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR.....	47
GRÁFICO 23	EVOLUCIÓN REAL DE LA SALIDA DE DIVISAS .....	48
GRÁFICO 24	EFFECTOS SOBRE LA POBREZA POR INGRESOS DEL INCREMENTO A 50 DÓLARES DEL BDH, 2011.....	49
GRÁFICO 25	RECAUDACIÓN OBSERVADA Y SIMULADA PRODUCTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS (AÑO BASE 2007).....	52
GRÁFICO 26	VARIACIÓN ADICIONAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL ESCENARIO BASE (AÑO 2007) DEBIDO A LAS REFORMAS TRIBUTARIAS .....	53
GRÁFICO 27	EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO .....	54
GRÁFICO 28	EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	54
GRÁFICO 29	EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IVA .....	55
GRÁFICO 30	EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL ICE.....	55
GRÁFICO 31	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RECAUDACIÓN .....	56
GRÁFICO 32	EVOLUCIÓN DEL GASTO DEL SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN .....	57
GRÁFICO 33	PARTICIPACIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN Y SALUD EN EL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO CENTRAL .....	57
GRÁFICO 34	PORCENTAJE ADICIONAL DE INGRESOS GENERADOS POR LA REFORMA.....	58
GRÁFICO 35	GASTO POTENCIALMENTE CUBIERTO POR LOS INGRESOS ADICIONALES GENERADOS POR LA REFORMA.....	59
GRÁFICO 36	IMPACTO DE LA REFORMA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO REAL .....	59



## Resumen

---

La política tributaria en el Ecuador ha sufrido grandes transformaciones en la última década. El presente estudio aborda la óptica de la evolución impositiva en el caso ecuatoriano, detallando los efectos que estos cambios han tenido sobre la progresividad del sistema, los agregados macroeconómicos y sus links con los temas de desarrollo humano y pobreza. En detalle, se considera al período anterior al 2007 como la época antes de la reforma y cambios tributarios en Ecuador, y a los años subsiguientes (2007 en adelante) como los años de reforma y posteriores a ésta. El estudio presenta como principales resultados de la política pública: (i) la mejora en los temas de progresividad, medida a nivel de los hogares; (ii) la generación adicional de ingresos para la caja fiscal y su efecto positivo en el desempeño económico.



## Introducción

---

Es un hecho que la intervención del Estado, a través del nivel y la estructura impositiva, las políticas de gasto y las regulaciones, tienen una incidencia significativa en el principal indicador de desigualdad de ingresos, el coeficiente de Gini. Así, en la OCDE, el coeficiente de Gini antes de impuestos y transferencias es de 0,45, pasando a 0,31 luego de la acción redistributiva directa del Estado (que incluye la progresividad del sistema tributario, un tercio del impacto, y las transferencias monetarias a los grupos de menores ingresos). Sólo por estos conceptos, la capacidad correctiva de la distribución primaria del ingreso por la vía de la acción fiscal es tremendamente significativa.

En el caso de América Latina, por el lado del gasto público, mecanismos como las transferencias condicionadas, que buscan mejorar la inclusión de los sectores más vulnerables, deberían tener un importante papel como factor explicativo de los cambios en el Gini, aunque su actual volumen está lejos de incidir significativamente.

El nivel de impuestos y su progresividad impactan directamente sobre la distribución del ingreso. La capacidad del sistema tributario para corregir distribuciones desiguales dependerá del volumen recaudado y de la estructura de tasas según niveles de ingresos, pero también de la evasión del impuesto a la renta y del número de exenciones. En la región, es conocido el efecto regresivo de los impuestos, que se explica fundamentalmente por la predominancia de impuestos indirectos.

En años recientes el nivel de recaudación se ha elevado, en algunos casos como consecuencia de reformas tributarias significativas, y en otros por el fuerte aumento de los ingresos provenientes de empresas exportadoras de materias primas. Como consecuencia, el gasto público también se ha incrementado, especialmente en los rubros de inversión pública, transferencias condicionadas y pensiones mínimas.

En base a estas premisas y entorno se plantea en el siguiente documento la exploración del sistema impositivo ecuatoriano, recapitulando su historia y evaluando las últimas reformas que han conllevado un cambio de visión en el manejo de la política fiscal.

El presente documento tiene la siguiente organización: en el primer punto se introduce el estudio. El segundo acápite se aborda la historia y leyes del sistema tributario ecuatoriano desde 1950 hasta actualidad. En el tercer capítulo se recoge los puntos metodológicos para la evaluación de las siguientes reformas. En el cuarto inciso se presentan los resultados de la reforma, con un enfoque en los hogares, empresas y cifras macroeconómicas, considerando los principales y nuevos impuestos. Después, se abordan las conclusiones y hallazgos más relevantes. Finalmente, se señalan las referencias y anexos de apoyo del estudio.

# I. Análisis del marco normativo del sistema tributario ecuatoriano

---

## A. El régimen tributario ecuatoriano

La multiplicidad de gravámenes que dificultaban la regulación y cobro de ingresos, la evasión de impuestos, particularmente Renta; y, el deficiente sistema de fijar y recaudar los gravámenes caracterizaban al sistema financiero ecuatoriano hasta el año de 1950. Posteriormente, con la colaboración de la Misión técnica de las Naciones Unidas, se constató la necesidad de sentar las bases para la organización fiscal del país, a través del proyecto de Ley sobre la reestructuración del sistema tributario (Arias et al., 2008).

Así, el impuesto a la renta tuvo una participación importante en las recaudaciones tributarias, pues en 1953 se transformó en un impuesto unificado que propició el aumento en la recaudación del 1,62% el primer año en el que fue implementado. Asimismo, en 1954 se efectuaron cambios en la normativa arancelaria que involucraban a ocho impuestos al cacao, seis al banano y ocho al café, lo cual generó un incremento en la recaudación por exportaciones que representó el 7,39% del total de ingresos fiscales en la segunda mitad de la década de los cincuenta (Arias et al., 2008).

En el año que sigue, se completa el trabajo de fiscalización en todo el país, lo que genera un incremento de la recaudación del impuesto a la renta, pues pasó de 2 millones en 1954 a 29 millones en 1955. Sin embargo, la recaudación aumenta en 1959 tras la incorporación del impuesto a las utilidades presuntivas a la exportación del banano, como parte del impuesto a la renta, el cual fue cobrado a los exportadores a través del Banco Central del Ecuador (Arias et al., 2008).

En la década de los sesenta, continúa la alta dependencia a las exportaciones, pues la recaudación proveniente del comercio exterior era la de mayor participación en los ingresos tributarios. En 1962, se reforma la Ley del Impuesto a la Renta, en donde se plantea principalmente el cambio en el peso tributario, la obligación de la declaración de renta conjunta de los cónyuges, consolidación de las tasas impositivas, y la clasificación de las rentas según el origen de ingresos (Arias et al., 2008).

Tanto la década del cincuenta como la del sesenta se caracterizaron por un buen desempeño en el ámbito tributario, a diferencia de las décadas anteriores. El incremento en los montos recaudados se

debió principalmente al comercio exterior, las modificaciones en el campo de las leyes tributarias y a la mejora en el control y administración del fisco (Arias et al., 2008).

En la década de los setenta, la estructura del sistema tributario se asemejaba al régimen actual. Sin embargo, para ese entonces, en el impuesto a la renta se consideraba que las personas jurídicas se clasificaban en sociedades de personas y de capital. Los porcentajes del impuesto a la renta de personas naturales se mantuvieron estáticos hasta 1981, es decir, variaban progresivamente entre 10% y 42% en 9 escalas de ingreso. En el caso de las personas jurídicas se cobraba el 20% sobre la utilidad gravable de empresas nacionales, y del 40% para las que contaban con capital extranjero desde 1972. Además, se reemplazó el Impuesto a las Ventas por el Impuesto a la Producción y Ventas, que establecía una diferencia entre la tarifa a la transacción de bienes y prestación de servicios, del impuesto al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas minerales y gaseosas (Impuesto a los Consumos Especiales, ICE). Asimismo, continuaron en vigencia el impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y el Impuesto al Giro de Capitales (Arias et al., 2008).

En la década de los ochenta, las principales reformas al régimen tributario se relacionaron con el incremento del Impuesto a las Transacciones Mercantiles del 5% al 6%, la elevación del 25% al tributo al consumo de cerveza y del 20% el consumo de bebidas gaseosas, la elevación de la tarifa del 6% al 10% del Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) y prestación de servicios; y el aumento del 20% del impuesto al Consumo de Cigarrillos. A finales del año 1988, con el objeto de reducir el déficit fiscal, se plantearon dos facetas de la reforma tributaria: administrativa y estructural. La primera se basó en la simplificación de los formularios de declaración de impuestos, la supresión de los impuestos menores, el incremento de sanciones y multas tributarias y la introducción de mecanismos<sup>1</sup> creados para la modernización del manejo del sistema tributario. En cambio, la segunda tenía como fin simplificar el sistema tributario interno, el cual estaba conformado por el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el impuesto a los consumos especiales. También, fue diseñada para reducir las tasas del impuesto a la renta personal y eliminar exenciones y deducciones (Villafuerte, s/r).

Para el año 1989, se estableció una tarifa progresiva para el pago del Impuesto a la Renta que iba de 0% a 25%, la eliminación del impuesto proporcional que iba del 6% al 18% de los ingresos de los contribuyentes, dependiendo de su actividad y la eliminación de la diferenciación entre empresas extranjeras (pagaban 44,4% de Impuesto a la Renta) y empresas nacionales (pagaban 22,2%) (Arias et al., 2008).

En definitiva, durante las décadas setenta y ochenta el impuesto a la renta personal se componía de i) un impuesto progresivo sobre el ingreso global neto con tasas marginales que iban desde 8% al 40%; ii) un impuesto proporcional cargado separadamente de acuerdo al tipo de ingreso, y iii) un conjunto de recargos con destino específico. También, se crearon exenciones individuales y deducciones generales a las que los contribuyentes podían aplicar. En cuanto al impuesto a las utilidades de sociedades jurídicas, las utilidades retenidas estaban sujetas al 20% más los recargos con destino específico; y las utilidades distribuidas se gravaban con el 18% a nivel de firmas y a la tasa que correspondía a nivel personal (Villafuerte, s/r).

Ahora bien, en la década de los noventa, las principales modificaciones al sistema tributario generaron cambios en las dos principales fuentes de ingreso del fisco: Impuesto a la Renta e IVA. Así, se plantea la desintermediación financiera a través de la adopción del Impuesto del 1% a la Circulación de Capitales como sustituto del Impuesto a la Renta. Sin embargo, la adopción de esta medida provocó una importante salida de capitales y aumentó la crisis del sistema financiero, pues generó escasez de recursos en la caja fiscal, efecto que se profundizó con la caída del precio de petróleo en 1998 (Centro de Estudios Fiscales, CEF, 2010).

De este modo, en el año 1999, la evolución macroeconómica del país restringió la gestión fiscal, lo cual deterioró a los sectores real, externo, monetario y financiero. Asimismo, el fenómeno de El Niño

---

<sup>1</sup> Dichos mecanismos se relacionaban con la transferencia al sistema bancario privado de la recepción de declaraciones y de la recolección de pagos de impuestos, la ampliación del sistema de retención en la fuente, la extensión del sistema de anticipos del impuesto a la renta de acuerdo a la base imponible del periodo inmediato anterior; y la eliminación de cédulas tributarias para reducir costos administrativos sustanciales.

constituyó un factor externo que acentuó los desequilibrios en el ámbito fiscal y financiero. En consecuencia, con el objeto de encontrar fuentes de financiamiento que solventen las necesidades fiscales, se establecen importantes reformas tributarias. Dichas reformas tienen el propósito de fortalecer o ampliar los ingresos tributarios existentes, establecer otros nuevos, gravar bienes y servicios exentos, determinar un mayor control de la evasión tributaria y racionalizar los gastos del sector público (Banco Central del Ecuador, BCE, s/r).

Por lo tanto, se retomó el Impuesto a la Renta manteniendo el impuesto a la Circulación de Capitales mediante la aprobación de la Ley para la reforma de Finanzas Públicas, la cual también eliminó las exenciones fiscales establecidas en todas las leyes excepto las determinadas por la Ley de Régimen Tributario Interno. Asimismo, se fijó el IVA para la prestación de servicios, exceptuando a salud y a educación.

En la tabla que se detalla a continuación se sintetizan los principales hechos tributarios de las cuatro décadas que anteceden al año 2000.

**CUADRO 1**  
**CRONOLOGÍA TRIBUTARIA EN LAS DÉCADAS DEL 50 AL 90**

Año	Acontecimiento tributario
1953	Unificación del impuesto a la renta.
1955	Fortalecimiento de la actividad fiscalizadora de la Dirección de Impuesto a la Renta.
1962	Nueva Ley del Impuesto a la Renta: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incremento de las rebajas de ley.</li> <li>2. Aumento de la estructura progresiva de gravamen para las rentas del sector de mayores ingresos.</li> <li>3. Obligación de la declaración de renta conjunta de los cónyuges.</li> <li>4. Unificación de las distintas tasas impositivas vigentes en una sola.</li> <li>5. Definición concreta del término de fuente y aclaración ejemplificada de las rentas a considerar de fuente ecuatoriana para evitar confusiones.</li> <li>6. Fijación de los principios de igualdad y universalidad del impuesto.</li> <li>7. Objeto de imposición a todas las actividades económicas generadoras de ingresos.</li> </ol> Clasificación de las rentas en función del origen de los ingresos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rentas provenientes del trabajo en relación de dependencia.</li> <li>2. Rentas derivadas del trabajo o de la actividad profesional generadas fuera de la relación patronal de dependencia.</li> <li>3. Rentas provenientes del trabajo con el concurso del capital (incluye rentas de negocios y de explotación de inmuebles).</li> <li>4. Rentas derivadas del empleo del capital, sin el concurso del trabajo (incluye préstamos, dividendos, utilidades, etc.).</li> </ol>
1964	Eliminación de varios tributos locales.
1970	Clasificación de impuestos directos: impuesto a la renta de personas naturales e impuesto a la renta de personas jurídicas. Impuesto a las ventas reemplazado por el impuesto a la producción y ventas. Creación de impuestos extras a la renta de personas naturales o jurídicas a nivel nacional y regional destinados a financiar a ciertos organismos: universidades públicas y privadas (tarifas de 10% y 1% respectivamente), la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí (tarifa regional del 8%). Establecimiento del impuesto a las operaciones de crédito.

Cuadro 1 (conclusión)

Año	Acontecimiento tributario
1971-1972	Nombramiento de los presidentes y gerentes de las sociedades de capital como agentes de retención, además de los administradores, directores, tesoreros y pagadores de las instituciones de derecho público y privado.
1972-1976	Alivio a la carga impositiva mediante incremento de rebajas y deducciones para la determinación de la base imponible de personas naturales.
1975	Expedición del Código Tributario.
1983	Incremento de la tarifa del impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) del 5% al 6%.
1986	Incremento de la tarifa del impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) del 6% al 10%.
1988	Reforma administrativa.
1989	Expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno. Creación del impuesto al valor agregado que sustituyó al impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios con una tarifa del 10%. Creación del impuesto a los consumos especiales para agrupar los impuestos a consumos selectivos. Unificación del impuesto a la renta de sociedades en una sola tasa del 25%. Simplificación del impuesto a la renta de personas naturales a un esquema de tasas progresivas desde 10% a 25%. Eliminación de un gran número de deducciones y exoneraciones tributarias.
1995	Emisión del Reglamento de Facturación.
1997	Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI).
1998	Creación del impuesto sobre la circulación de capitales con el fin de reemplazar el impuesto a la renta, con una tarifa del 1%.
1999	Restitución del impuesto a la renta. Eliminación de varias exoneraciones del IVA. Incremento de la tasa del IVA de 10% a 12%.

Fuente: Arias et al, 2008; Andino, 2009; Ramírez, 2010 citado por Andino et al, 2012.

A partir del año 2000, la modificación más significativa del régimen tributario se dio a través de la aprobación de la Ley de Equidad Tributaria, que surge como un instrumento para disminuir la evasión y elusión en el pago de impuestos, mejorar la recaudación y estructura tributaria inequitativa, optimizar el débil aparato productivo, y solucionar la falta de transparencia en el manejo presupuestario y economía desregulada (SRI, 2008). A través de la ley se mantuvo el 25% del Impuesto a la Renta para sociedades y se incrementó hasta el 35% el tributo a las personas naturales en base a sus ingresos. Adicionalmente, se aprueba la deducción de gastos relacionados con vivienda, salud, educación, vestimenta y alimentación del Impuesto a la Renta por parte de las personas naturales.

En este marco, la Ley de Equidad Tributaria se fundamentó en i) que es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza, ii) que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social; iii) que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo; y iv) que el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir (Lexis, 2012).

Además, en la ley se establece que es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las administraciones

tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos. También, se vuelve imperioso dotarle al Estado de un cuerpo normativo fuerte, que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de Carácter Orgánico, que prevalezca sobre otras leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al Fisco como a los contribuyentes. Asimismo, se señala que solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones efectivas y proporcionales al daño causado, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población; y, que, es imperioso normar adecuadamente los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias (Lexis, 2012).

Sin embargo, ciertos sectores han interpretado a la Ley de Equidad Tributaria como un mecanismo para la aplicación de excesivos tributos. En este sentido, la Asamblea Nacional del Ecuador ha dejado en claro las implicancias reales de la aplicación de las distintas normativas de la ley resumidas en el cuadro que sigue:

**CUADRO 2**  
**PERCEPCIÓN DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA**

Puntos importantes	Percepción	Implicaciones correctas
Impulso a la inversión empresarial y generación de empleo	Se afectará a los emigrantes ecuatorianos	<p>Los afectados son los “capitales golondrina”<sup>a</sup> que desestabilizan la macroeconomía del país.</p> <p>Se incentiva el ingreso y la permanencia de divisas al país haciendo atractivo el ahorro al no cobrarle impuestos, y se castiga la salida de divisas con el impuesto de 0,5%. Las remesas enviadas por los emigrantes a sus familias en el Ecuador no pagan impuestos.</p> <p>El Estado devolverá a las empresas los pagos del IVA sobre los insumos de bienes que vayan a exportarse, lo que constituye un fuerte incentivo para actividades de exportación.</p> <p>Se fomenta la generación de empleo, ya que se posibilita deducciones extraordinarias por cada nueva contratación de trabajadores.</p> <p>Se crean otros varios mecanismos que buscan la reactivación productiva.</p>
Impuesto a la herencia	A través del impuesto a la herencia, los ecuatorianos no podrán heredar sus bienes a sus hijos, porque tendrán que devolverlos al Estado	<p>La nueva Ley, aprobada por la Asamblea cobra más a los que más tienen, mientras que bajo la ley anterior, a toda herencia que superaba la fracción exenta de impuesto a la Renta se le cobraba un impuesto fijo del 5%.</p> <p>Se establece la progresividad en el pago de impuestos por herencia y se introdujeron varias normas que benefician a los herederos directos: hijos y padres.</p> <p>Se exonera del impuesto a la Renta por herencia, legado o donación a las personas con discapacidad. Demostrando así que la política fiscal puede tener una clara orientación social más allá de la recaudación.</p>

Cuadro 2 (conclusión)

Puntos importantes	Percepción política y social	Implicaciones correctas
Eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales para telecomunicaciones	El riesgo regulatorio también afecta a las inversiones en el sector de telecomunicaciones (Carrión, 2007)	Se abarata considerablemente el costo de la comunicación tanto local como internacional, por lo que los ecuatorianos pueden comunicarse fácilmente con sus familiares en el exterior
Impuesto especial al consumo de vehículos	Desincentiva la inversión productiva que los emigrantes y sus familiares podrían realizar	Se cobra una sola vez sobre vehículos nuevos Se exonera por completo del pago de este impuesto a vehículos que superen las 3,5 toneladas de capacidad Son objeto de este impuesto los vehículos considerados como un bien de lujo
Menores impuestos para la clase media	La nueva Ley grava impuestos no sobre los que más tienen, sino sobre los que menos tienen, perjudicando a las familias de emigrantes de bajos recursos	La nueva ley incorpora la posibilidad -mediante la debida presentación de facturas- de deducir diversos tipos de gasto sobre el pago del impuesto a la renta, incluyendo gastos por salud, educación, alimentación, seguridad social y vivienda
Mantenimiento de exoneración impositiva a los sectores de menores ingresos	Deducción únicamente del pago de seguridad social como en la antigua Ley	Los contribuyentes pueden deducir de impuestos los gastos antes mencionados Se reduce el pago de impuestos de familias que, bajo la ley anterior, no podían deducir los gastos mencionados
Ampliación de la base tributaria	Percepción de justicia	Con la presentación de facturas el SRI puede localizar a los grandes evasores de impuestos.
Sanciones a los evasores	Percepción de seguimiento excesivo infundado	Se endurece las penas contra los evasores y habilita mecanismos para contrarrestar la evasión
Régimen Impositivo Simplificado	Facilidad para tributar y comenzar un proceso de formalización	Esto permite a los microempresarios acceder al sistema económico formal, que les abre las puertas a posibilidades de crédito, evitando así que caigan en manos de los chulqueros Se facilita el acceso a programas de fomento de la producción y exportaciones
Impuestos a consumos suntuarios	Inconformidad clases media alta y alta	Se gravan impuestos sobre consumos suntuarios (de lujo) como perfumes, juegos de video, casinos, y también sobre bienes perniciosos o peligrosos como cigarrillos, bebidas alcohólicas, armas de fuego y municiones

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador y Carrión, 2007.

<sup>a</sup> El 'capital golondrina' hace referencia a flujos de capital que primero llegan a un país determinado por un corto periodo de tiempo con la finalidad de sacar ventaja de las altas tasas de interés circunstancial de la moneda, y luego salen 'volando', como golondrinas.

Dentro del periodo 2000-2011, se establece el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que pasa de 0,5% en el año 2008 al 5% en el año 2011. Asimismo, se incrementan los impuestos a la comercialización de varios bienes, tales como: cigarrillos, licor, perfumes y colonias, armas de fuego, entre otros. La Ley de Equidad Tributaria también modifica el tributo correspondiente a las herencias, legados y donaciones, ya que el porcentaje establecido con la ley anterior se mantenía en 5%, mientras que con la actual reforma el tributo podía estar entre el 5% y el 35% según el monto.

De otro lado, en cuanto al manejo de los hidrocarburos y sustancias asociadas, se identificó la necesidad de reformar la Ley de Hidrocarburos a través de disposiciones que impulsen la actividad del sector e incrementen la producción de los campos petroleros dentro de un esquema contractual de

prestación de servicios, que devuelva la titularidad de la totalidad de la producción nacional a favor del Estado. Del mismo modo, las disposiciones deben establecer únicamente el reconocimiento de una tarifa por barril producido a favor de los Contratistas, que no fluctúe en función del precio del petróleo, del cual se han beneficiado desproporcionadamente las compañías operadoras (Registro Oficial, 2010).

De este modo, en el año 2010, se publicó en el suplemento del Registro Oficial N° 244 la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley del Régimen Tributario Interno, cuyos objetivos eran:

- reformar la estructura institucional del sector hidro-carburífero en sus aspectos esenciales,
- viabilizar el nuevo modelo de contrato de prestación de servicios,
- introducir normas complementarias para el marco regulatorio.

En la reforma del año 2010, se establece que el área administrativa se distribuye en dos instituciones: i) la Superintendencia de Hidrocarburos, encargada de administrar y controlar las áreas y los contratos de operación, y ii) la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), cuya función se basaba en el control y fiscalización de las actividades hidrocarburíferas.

Con respecto al área contractual se establecen las cláusulas conforme al nuevo marco constitucional, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía, los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos establecen únicamente el pago de una tarifa por cada barril producido y surge la necesidad de modificar el régimen tributario para establecer una tarifa única y mínima de 25% del impuesto a la renta. En cuanto a la participación laboral, se establece que los trabajadores que están vinculados con el sector hidrocarburífero, recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, el mismo que designará dichos fondos, única y exclusivamente a proyectos de inversión social en salud y educación, por medio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) que se estén en las áreas delimitadas por cada contrato.

La normativa de las actividades hidrocarburíferas fija un límite para la deducción de gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por partes relacionadas. Además, conforme al Art. 90 y 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se pasa de 44% al 25% en los contratos de prestación de servicios. Por otro lado, se señala que no serán deducibles los gastos financieros, ni de los costos por transporte crudo; y no habrá compensación de los ingresos y los gastos de diferentes contratos petroleros.

Según esta legislación, el proceso de negociación considera el establecimiento de un único modelo contractual tipo para todas las empresas, el análisis de toda la información técnica a través de planes de actividades diversos, fijación de una tarifa correspondiente, establecimiento y delimitación de los posibles temas adicionales, paralelos a la modificación del contrato, concernientes a posibles procesos judiciales, conflictos tributarios, entre otros.

Posteriormente, como resultado de la negociación basada en la nueva Ley de Hidrocarburos, se acordaron 14 contratos y se finalizaron 9, se redujo el valor de la tarifa equivalente ponderada pagada a las compañías que decidieron continuar sus operaciones en el país, se garantizó el cien por ciento del eventual incremento del precio del petróleo y las empresas renunciaron a cualquier reclamo (Cassinelli, 2012).

Entre los principales beneficios de esta negociación se destaca el aumento de inversiones en producción y exploración, el incremento de producción, la reducción de tarifas y costos, la recepción del 100% del incremento del precio del petróleo; y, la generación de mayor beneficio económico, mayor participación del Estado en la renta petrolera, mayor disponibilidad de petróleo (Cassinelli, 2012).

En síntesis, a través de la nueva Ley de Hidrocarburos, el beneficio de los incrementos de precios es captado por el Estado ecuatoriano. Además, esta normativa obliga que las empresas tengan una mayor eficiencia en términos de costos y elimina el riesgo para el Estado. Asimismo, se logra alcanzar simplicidad tanto en el control de costos como en la administración del contrato, y se establece un margen de soberanía y de tarifa fija que protege al Estado de los precios bajos. Adicionalmente, se garantizó un plan de inversión que aumente el nivel de producción (Cassinelli, 2012).

En el año 2011 se establece la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, la cual tiene tres objetivos principales: i) reducir las emisiones contaminantes, ii) cambiar los patrones de consumo, y iii) motivar el uso de transporte público. En este sentido, se establece a) el Impuesto Ambiental a la contaminación de los Automóviles, para proveer fuentes de financiamiento para el gasto público en salud, disminuir la contaminación, y cambiar los hábitos de consumo no sustentables ambientalmente; b) el Impuesto a Consumos Especiales de tabaco y bebidas alcohólicas, con el fin de incentivar el cambio de hábitos nocivos de consumo, contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de la sociedad y el medioambiente, y corregir externalidades negativas ocasionadas por estos consumos; c) el Impuesto Redimible a las Botellas plásticas no retornables, con el propósito de incrementar la conciencia en los costos ambientales de la contaminación, cambiar los hábitos de consumo, y reducir el uso excesivo de botellas plásticas que contaminan el medio ambiente; d) la reforma a las Tierras Rurales para incentivar la forestación y reforestación, promover conductas ecológicas, y contribuir a mantener un ambiente sano y equilibrado; y e) el Impuesto a la Salida de Divisas con el objeto de contribuir con fuentes de financiamiento para programas de protección ambiental y proveer recursos para programas de fomento a la salud (Marx, 2012).

En cuanto a la actividad minera, la Ley 126 del 31 de mayo de 1991 y las reformas del 18 de agosto del 2000, que inicialmente se incorporaron para fomentar la inversión extranjera, tuvieron algunas modificaciones. En el periodo 2007-2008 se llevó a cabo la última Asamblea Constituyente, en la cual se establecieron los derechos de la naturaleza, y se otorgó el control de los beneficios que produce la explotación de recursos naturales al Estado.

En este contexto, se expide la Ley Minera en 2009, en donde consta que el Estado actúa como propietario de los recursos naturales no renovables. Por tal motivo, tiene derecho a recibir el pago de regalías por parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación.

Según el Artículo 92 de la Ley Minera, las regalías se fijan con base a un porcentaje sobre la venta de los minerales principales y secundarios, las cuales serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Además, los informes semestrales de producción y las declaraciones presentadas al SRI deberán evidenciar los montos por concepto de regalías.

Específicamente, en el Art. 93 de dicha ley, se indica que los beneficios económicos para el Estado no podrán ser un monto menor a los del concesionario que los explota. Los pagos por parte del concesionario no podrán ser menores del 5% sobre las ventas de los minerales principales y secundarios. También, deben cumplir con el pago del 25% del impuesto a la renta, el 12% de las utilidades determinadas en la misma Ley, el 70% del impuesto sobre los ingresos extraordinarios, y del 12% del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente.

Por su parte, el Estado garantiza que el 60% de la regalía se asignará a proyectos productivos y de desarrollo local sustentable, y cuando sea necesario, se asignará el 50% a las instancias de gobierno de las comunidades indígenas y/o circunscripciones territoriales.

En base a esta normativa, en 2012, se firmó el primer contrato de minería a gran escala con la empresa china Ecuacorriente, la misma representa una inversión de US\$ 1.773 millones en el proyecto Cónдор Mirador, ubicado en la Amazonía sur del país, del cual el Estado participará del 52% de los beneficios de esta actividad. Además, US\$ 100 millones de anticipo de regalías serán invertidos en Zamora Chinchipe (Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, 2012).

Otro de los reglamentos que forman parte de las reformas fiscales en el Ecuador es el Código de la Producción. Éste entra en vigencia en el año 2011, en donde se establece la normativa que determina la relación del estado con el fomento productivo. Según el Art. 3 de esta legislación, el objetivo principal del Código de la Producción es “regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir”. Así como también, trata de “generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la

aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza”.

En el Art. 4 se mencionan algunos fines principales de esta normativa, los que hacen referencia a transformar la matriz productiva; democratizar el acceso a los factores de producción; fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios; generar trabajo digno y de calidad; generar un sistema integral para la innovación y el emprendimiento; garantizar el ejercicio de los derechos de los individuos a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios; incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios; regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía; promocionar la capacidad técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas; fortalecer el control estatal; promover el desarrollo productivo del país; impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico; establecer los principios e instrumentos fundamentales de la articulación internacional de la política comercial de Ecuador; potenciar la sustitución estratégica de importaciones; fomentar y diversificar las exportaciones; facilitar las operaciones de comercio exterior; promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria; incorporar el enfoque de género y de inclusión económica de las actividades productivas de pueblos y nacionalidades; e impulsar los mecanismos que posibiliten un comercio justo y un mercado transparente. En este marco, la normativa reconoce, en el Art. 23, incentivos tributarios orientados al desarrollo productivo, los cuales se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes.

Finalmente en 2012, se da la reforma de distribución del gasto social. En la Constitución de la República se establece que uno de los deberes primordiales del Estado es promover la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir. En este marco, ya desde el año 1998, se venía contribuyendo con este propósito a través de la creación de un subsidio a las madres de familia pobres y de las personas mayores de sesenta y cinco años, que posteriormente se denominó Bono de Desarrollo Humano. Para el año 2007, antes de que entre en vigencia la Constitución de la República actual, el bono ascendió a 30 dólares, además se facilitó el trámite de cobro del bono a las personas mayores a 65 años de edad.

En este marco, es necesario corregir ciertas distorsiones generadas en la adopción y aplicación de políticas creadas en beneficio general y de sectores necesitados, que han estado beneficiando a un grupo reducido de sectores de mayor poder económico, los cuales perjudican al bien común y a la economía del país. El sistema tributario tiene un rol fundamental en este propósito, pues adicional a los recursos públicos que proporciona al Estado, estimula la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza. De este modo, se considera necesario incorporar en el marco jurídico que rige el Código tributario, herramienta que hagan posible su manejo efectivo y eficiente; y también que contribuya el establecimiento de tributos justos, que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad contributiva. Es decir, en base al principio de progresividad que consta en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual exige a los contribuyentes con mayor capacidad económica que soporten mayor carga tributaria. En este sentido, el sector que ha presentado mayor crecimiento económico en los dos últimos años corresponde a las instituciones financieras, cuyas utilidades ascendieron a 601.000 millones de dólares. Por tal motivo, para poder financiar el gasto social que implica el Bono de Desarrollo Humano, resulta necesario establecer ciertos impuestos a las utilidades de las instituciones financieras, cuya recaudación no servirá únicamente para financiar el Bono de Desarrollo Humano sino también otras actividades que contribuyan a la redistribución de la riqueza.

Como se ha mencionado, el sistema tributario ecuatoriano ha tenido varias modificaciones de su estructura, siendo las de las dos últimas décadas el objeto de interés de este análisis, las mismas que se resumen en el cuadro que sigue.

**CUADRO 3**  
**REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL PERIODO 1998-2012**

Ley	Año	Modificación en leyes o tributos
Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera	1998	Eliminación del Impuesto a la Renta. Creación del Impuesto a la circulación de capitales.
Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas	1999	Reanudación del Impuesto a la Renta con menos exoneraciones. Eliminación de todas las exenciones fiscales determinadas en todas las leyes con excepción de la Ley de Régimen Tributario Interno. Determinación del IVA para todos los servicios, con excepción de la salud y la educación. Disminución de exenciones al IVA. Creación del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos. Creación del Impuesto al Patrimonio.
Ley de Racionalización Tributaria	1999	Establecimiento de la corrección monetaria integral. Incremento de la base imponible del impuesto a la renta de 5-15% a 5-25%. Incremento de la tarifa del IVA del 10 al 12%. Disminución de la tarifa del impuesto a la circulación de capitales de 1 a 0,8%. Imputación del impuesto a la circulación de capitales al pago del impuesto a la renta.
Ley de Equidad Tributaria	2007	Preservación del 25% como Impuesto a la Renta para las empresas. Incremento hasta el 35% el tributo a las personas naturales según sus ingresos. Aprobación de la posibilidad de que las personas naturales en relación de dependencia deduzcan del Impuesto a la Renta sus gastos realizados en vivienda, salud, educación, vestimenta y alimentación. Incremento de los tributos a las herencias, legados, y donaciones (legislación anterior 5%, con la nueva el tributo varía del 5% al 35%). Impuesto a los ingresos extraordinarios. Creación del Impuesto a la salida de divisas del 2%.
Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado	2011	Impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Principio del formulario. Modificación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de los vehículos híbridos que, por su alto cilindraje, no eran amigables con el planeta. Modificación del cálculo del ICE de tabaco y bebidas alcohólicas, para que se pague por unidad. Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables. Tierras rurales. Incremento del impuesto a la salida de divisas del 2% al 5%.

Cuadro 3 (continuación)

Ley	Año	Modificación en leyes o tributos		
Código de la Producción	2011	<p>Incentivos generales</p> <p>Reducción de tres puntos en el impuesto a la renta.</p> <p>Los que se establecen para las ZEDE. Por ejemplo, la exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados, tanto para administradores como para operadores.</p> <p>Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta.</p> <p>Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.</p> <p>Facilidades de pago en tributos al comercio exterior.</p> <p>Deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.</p> <p>Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.</p> <p>Exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.</p> <p>Reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.</p> <p>Incentivos para cambio de matriz productiva.</p> <p>Exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en los sectores que aporten al cambio de la matriz energética, SEI, fomento de las exportaciones y desarrollo rural.</p> <p>Se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.</p>		
Ley Orgánica de Redistribución del Gasto Social	2012	Ley del Régimen Tributario Interno	N°41, literal n	Establecimiento del pago del 3% de los ingresos de las instituciones del sector financiero, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.
			N°41, literal b	Las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.
			N°106	Establecimiento de sanciones a las instituciones del sector financiero popular y solidario que no cumplan con la entrega de información requerida por el Servicio de Rentas Internas (SRI). La multa puede ser de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas por cada requerimiento.
		Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador	N°162	Se consideran como objetos de devolución a los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas que no hayan sido utilizados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta en el ejercicio en que se generaron o cuatro periodos fiscales posteriores.

Cuadro 3 (conclusión)

Ley	Año	Modificación en leyes o tributos
		N°183 Constituyen hechos generadores: la tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, y las inversiones en el exterior.
		N°187 La tarifa del impuesto es del 0,25% mensual sobre la base imponible que se aplica a los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Para captaciones realizadas a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes, la tarifa aplicable será de 0,35% mensual sobre la base imponible.
		Ley General de Instituciones del Sistema Financiero N°175 Establecimiento de montos máximos para las remuneraciones de los administradores y representantes legales de las instituciones bajo su control.
		Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero, Popular y Solidaria N°95 Se establece la obligación de entregar cualquier información por parte de las organizaciones del sector financiero popular y solidario al Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Arias et al, 2008; Andino, 2009; Ramírez, 2010 citado por Andino et al, 2012.

## II. Marco metodológico para el análisis de la reforma

---

El marco legal abordado en el segundo capítulo establece un preámbulo claro de la legislación tributaria en el Ecuador a partir de los años cincuenta hasta la década actual. Sin embargo, tanto el seguimiento, gestión e importancia del Servicio de Rentas Internas, no se daría hasta finales de la década de los 90s. Junto con esto, es a inicios de 2006 que se considera a la tributación con mayor fuerza en el país, al convertirse en una de las herramientas de mayor actividad de la política fiscal del gobierno. A través de esta se busca el gran objetivo de la redistribución del ingreso, mediante políticas que incrementan la caja fiscal vía impuestos progresivos y que permitan sostener una política de reivindicación social. En el contexto del presente estudio y dado el marco de información veraz y disponible, se considera al momento tributario de 2001 a 2006 como el período pos reforma, bajo la estructura legal y tributaria recogida en el apartado anterior. El momento de reforma es a partir de 2007, con políticas efectivas para 2008 y los años subsiguientes.

En este contexto, en base a los resultados de los impuestos más importantes, se captura los resultados de una simulación estática sobre la recaudación tributaria. El año escogido como base para la medición es el 2007, al ser significativo tanto para el inicio de la reforma como para las cuentas nacionales. El esquema en uso es un enfoque de construcción mixto, basado en el uso de información de microdato para la construcción de los grandes resultados como el IVA y el impuesto a la Renta; y el de patrones macro para los nuevos impuestos. El presente esquema recoge el enfoque usado por tipo de impuesto.

Para el caso de los nuevos tributos se procede simplemente a una metodología de ausencia y presencia del tributo dada la limitación de microdatos que permitan simular cambios potenciales, y dada su inexistencia pasada en la estructura tributaria del Ecuador.

En el caso del IVA, se aborda una perspectiva de micro-simulación con encuesta de gastos a nivel de hogares, tablas oferta utilización y cálculos de nuevas tasas equivalentes.

En el caso del impuesto a la renta, se aborda la perspectiva de las personas naturales a través de los hogares y la de las empresas. En ambos casos se recurre a microsimulaciones, sea por cambios en la tasa y franjas del impuesto, como en los hogares; o por cambios en la normativa que conlleva a declarar el impuesto con menor o mayor recurrencia.

**CUADRO 4**  
**TIPO DE CAMBIOS SIMULADOS POR TIPO DE IMPUESTO**

Impuesto	Modificación en la reforma
Renta - personas naturales	Si en la estructura de pago y tasa
Renta - empresas	Solo en normativa que afecta la declaración, generando cambios en el comportamiento de pago/evasión
Ingresos extraordinarios	Nuevo tributo
Vehículos	Ninguna – no hay efecto
Salida de divisas	Nuevo tributo
Activos en el exterior	Nuevo tributo
RISE	Nuevo tributo
Regalías y patentes de conservación minera	Nuevo tributo
Tierras Rurales	Nuevo tributo
IVA	Si en la estructura de bienes gravados
ICE	Si en la estructura y tasa de los bienes gravados – patrón macro

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se describe el uso de las metodologías de análisis en el caso de los impuestos más relevantes: Renta, IVA e ICE. En todos estos se estudia su progresividad, esfuerzo en el pago, comportamiento y niveles macro. La construcción propuesta posee un enfoque desde abajo (microdatos) hacia arriba (macrodatos).

## A. Impuesto a la renta en el caso de personas naturales

Se sigue la definición estándar de ingreso utilizada por (Barra & Jorratt, 2002). El ingreso se calcula sobre la encuesta de Empleo ENEMDU del Ecuador, para el mes de diciembre desde el 2003 hasta el 2011. Se calcula como la suma de los ingresos primarios, ingresos secundarios, ingresos por cuenta propia, se suma además al ingreso líquido las contribuciones a la seguridad social, impuestos y otras contribuciones, se adiciona los ingresos por rentas, y finalmente por transferencias sin contraprestación. Se utiliza como unidad de análisis al hogar y como escala de equivalencia al número de personas. Se deflacta los ingresos por el índice de precios al consumidor del mes de diciembre del año correspondiente.

Se utiliza la metodología de impuesto teórico a la renta, se aplican los impuestos teóricos en base a la tabla diferenciada. En Ecuador, se tiene un sistema basado en intervalos de ingreso, con una fracción básica sobre la cual se paga un monto fijo y una banda sobre la cual se paga una tasa impositiva que va creciendo cuándo sube el ingreso. Esta tabla ha sido modificada año a año, con los mayores cambios desde el año 2008 cuándo se incrementaron los intervalos de ingreso considerados de 4 a 8 y con una tasa techo que creció de 25% a 35%. Con esta estructura se realizan micro-simulaciones aritméticas en función de los impuestos antes y después de la reforma para los años de estudio.

Esta metodología tiene dos problemas importantes: i) Se trata de un impuesto teórico y no considera problemas como la evasión tributaria; ii) Las deducciones por gastos permitidos por el Servicio de Rentas Internas no puede ser incorporado en la encuesta ENEMDU, al no tener datos sobre gastos y consumos.

Lastimosamente, no se tiene acceso a datos administrativos y confidenciales de las declaraciones de impuesto a la renta de personas naturales en el Ecuador. Sin embargo, se logra recoger en un amplio contexto los efectos de la reforma y el impuesto en los temas de progresividad, equidad, esfuerzo y potencial redistribución. A la par, la simulación permite el obtener resultados de los cambios en recaudación, en lo atribuible a personas naturales.

## B. Impuesto a la renta en el caso de empresas

En el nivel de la firma no existe un cambio directo en la tasa del nivel del impuesto. Sin embargo, los cambios introducidos sobre el endurecimiento de sanciones y controles de la autoridad tributaria, sumada a los nuevos reglamentos referentes a uso del crédito tributario y anticipos del impuesto, hacen que el patrón de declaración de las empresas tienda a modificarse. A fin de capturar estos cambios, se estudia mediante un modelo de transición de la probabilidad de presentar una declaración con valor a pagar mayor a cero se busca explorar los determinantes de una declaración positiva. La reforma es un determinante que pudiese poseer efectos distintos según el tamaño de firma en la probabilidad de declaración, con el consecuente efecto en progresividad, esfuerzo de pago y recaudación total.

Dado que no se posee un *setting* experimental, se procede a usar los datos de panel para estudiar los determinantes de una declaración positiva por tamaño de empresa. Este panel está compuesto por un pool de 50.000 empresas a lo largo de los años 2002 a 2010. En función del modelo estimado, se procede por métodos de simulación Monte Carlo a extraer data sintética de nuevas declaraciones antes y después de la reforma, a fin de reflejar este efecto en la recaudación total. A la par, los modelos arrojan patrones interesantes sobre el comportamiento de declaración del impuesto que poseen las firmas.

## C. IVA

La metodología escogida para el análisis de equidad de las reformas del IVA, es una metodología teórica. Se escoge la misma por la falta de información sobre los pagos por razón de este impuesto a nivel de hogar en el país. Se sigue entonces el siguiente procedimiento: i) se estima el pago de impuesto al valor agregado en línea base teórico utilizando las Tablas Oferta Utilización y datos microeconómicos de la encuesta de condiciones de vida con el vector de consumos a nivel de hogar; ii) se simula la reforma tributaria como cambios en la tasa impositiva manteniendo constante el consumo en los niveles observados en la encuesta; iii) Se compara el impuesto de estimado frente al simulado para obtener un impacto teórico de la reforma.

El principal problema de esta metodología es que el impacto obtenido es teórico y sólo sirve como una referencia sobre el verdadero impacto en equidad del impuesto. En especial, esta metodología no toma en cuenta los efectos sobre los patrones de consumo del cambio de precios luego de la tributación.

La principal ventaja de esta metodología es que está basada en los mejores datos existentes y logra un alto nivel de desagregación al utilizar las tablas oferta utilización de las nuevas cuentas nacionales con 121 bienes en este caso (consumidos por los hogares) que permiten asignar los tipos impositivos observados a nivel macroeconómico a cada uno de los vectores de consumo de los hogares. Es decir, es un enfoque de abajo hacia arriba.

A fin de realizar el análisis del tramo significativo de las reformas fiscales en el IVA, se escoge como línea base el año 2006 y como unidad de análisis el hogar. El año 2006 es apropiado puesto que no se realizó reformas importantes al IVA antes de este año. Adicionalmente, es el año más reciente en el cuál existe una encuesta de consumo de hogares a un nivel desagregado en la Encuesta de Condiciones de Vida. Se realiza una correspondencia de los códigos de bienes consumidos por los hogares con la codificación de bienes del Banco Central de Ecuador de sus tablas Oferta Utilización a 2007. Esta clasificación es bastante fina y cubre alrededor de 121 bienes. Luego se utiliza la tabla oferta utilización y se calcula la tasa impositiva efectiva en base a los cuadros de oferta de cuentas nacionales para imputar esta tasa al consumo realizado por cada uno de los hogares en el bien correspondiente.

Esto se divide el pago total del IVA por el total del consumo del IVA por tipo de bien y se obtiene una tasa impositiva media efectiva a nivel de bien.

La Encuesta Condiciones de Vida es, hasta el momento de la redacción de este documento, la más actualizada fuente de datos microeconómicos en el país que contiene datos detallados del consumo de los hogares. La clasificación de los bienes que es ad-hoc y que cubre diferentes módulos, como los gastos en

alimentos, en servicios, en otros y dentro de datos internos fueron consolidados en una sola base de datos que además fue ajustada en base a las frecuencias de consumo para tener un estimador del consumo anual.

Este trabajo incluye la clasificación de 250 bienes en la clasificación de Encuestas de Condiciones de Vida 2006 a la codificación de bienes de las cuentas nacionales del Banco Central del Ecuador. Tal clasificación se presenta en anexos.

El pago del IVA se consigue multiplicando el tipo medio del IVA por cada uno de los bienes definidos en las TOU, a un nivel de 121 bienes, una tasa que tiene como promedio 2% de tipo impositivo promedio, pero un rango que contienen el 12%.

Específicamente, el impuesto al valor agregado pagado por un hogar es la suma del producto del consumo del bien  $i$  por el hogar  $h$ , multiplicado por la tasa media efectiva del bien  $i$  según las tablas oferta utilización.

$$T_h = \sum_i c_{i,h} * \tau_i$$

Se utilizan los factores de expansión generados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC del Ecuador. La escala de equivalencia corresponde a la misma utilizada por Barra y Jorratt (2002).

Se sigue la Ley Tributaria Ecuatoriana vigente en sus artículos 55 y 54 para identificar los productos con tarifa cero y no gravados y cuáles se gravan a diferencia del escenario base. Esta información se resume en el apéndice. Se impuso tarifa cero en algunos bienes primarios de consumo masivo, como alimentos, leche, pan azúcar, embutidos. Se impuso tarifa positiva a todos los servicios exceptuando algunos casos como educación, transporte y servicios básicos. En el anexo se adjuntan los cambios empleados sobre el IVA y sus bienes debido a la reforma.

## D. ICE

Los cambios principales sobre el impuesto a los consumos especiales (ICE) han representado el incremento de su valor ad valorem para tabacos y bebidas alcohólicas, así como una adicionalidad en el grado alcohólico, para estos últimos. Sin embargo, estos cambios han resultado de muy difícil simulación con microdato dado que no existe un nivel de apertura tan grande y con tal detalle en las encuestas de consumo, ni una apertura en las tablas oferta utilización para la generación de metodologías equivalentes a la del IVA. Sin embargo, por la importancia del tributo para la estimación de efectos finales, se procede a conservar los patrones de comportamiento antes de la reforma, y a simular potenciales trayectorias sin cambios, obteniendo como residuo —frente al resto de impuestos si simulados y sujetos a cambio— los efectos de la reforma en este tributo.

## E. Agregados macroeconómicos

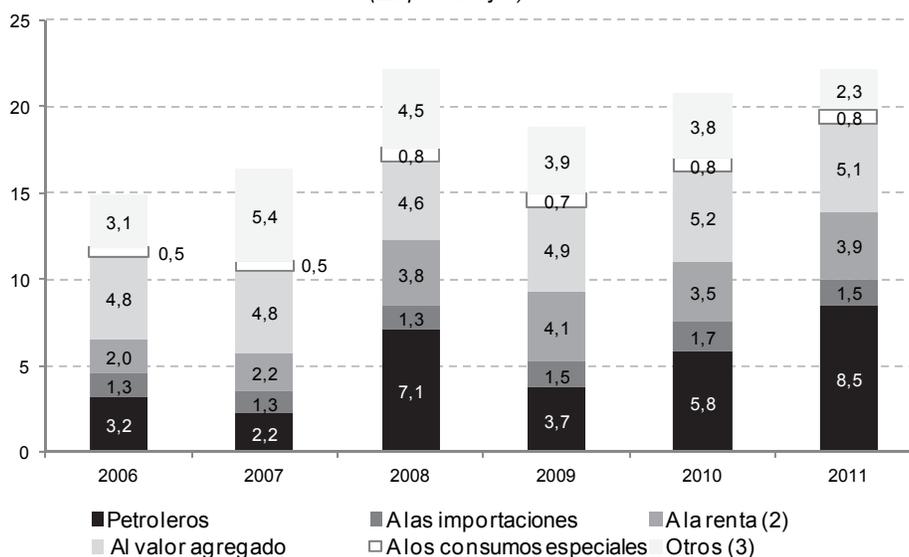
Finalmente, en cada caso se ha señalado como la metodología permite de los tres principales impuestos, sumado a la existencia de nuevos tributos, permite encontrar los efectos de la reforma. Para este caso, se procede a la reconstrucción de tendencias sin reforma en el contexto 2007-2011, en base a los cambios arrojados en las simulaciones de los tres impuestos principales, y la agregación directa de los nuevos tributos. Se toma, en todos los casos, al escenario 2007 como base, y a partir de aquí se construyen escenarios de cambio en cada caso. A la par, se presente una comparación entre la cifra efectivamente recaudada, la meta propuesta por el SRI, y la cifra que se hubiese recolectado sin reforma alguna.

Finalmente, se plantea un análisis de como la adicionalidad de recursos fiscales ha permitido financiar gran parte del presupuesto fiscal. En esta sección en funciones de ratios se procede a comparar como los recursos adicionales de la reforma pueden sostener los gastos de salud y educación. A la par, en base a resultados del modelo macroeconómico de SENPLADES de Las Tres Brechas Endógeno, de Bárbaro y Castro (2011), se simula resultados bajo el marco de crecimiento conforme a lo expresado en los estudios de Sáenz (2012) sobre la inversión en Ecuador y su efecto en el crecimiento económico.

### III. Análisis e impacto a nivel de agentes económicos

La reforma tributaria en el Ecuador, conforme lo esgrimido en el capítulo II, posee un tiempo menor a los 4 años en su implementación. A la par, debido a las reformas realizadas por tramos, en distintos momentos del tiempo, algunos de los cambios están recién siendo implementados en el año fiscal en curso. Pese a esto, es posible analizar los componentes de la reforma y sus potenciales impactos a nivel macroeconómico, como a nivel del bienestar del hogar y las firmas.

**GRÁFICO 1**  
**EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS**  
**EN LOS INGRESOS TOTALES DEL GOBIERNO CENTRAL**  
*(En porcentajes)*

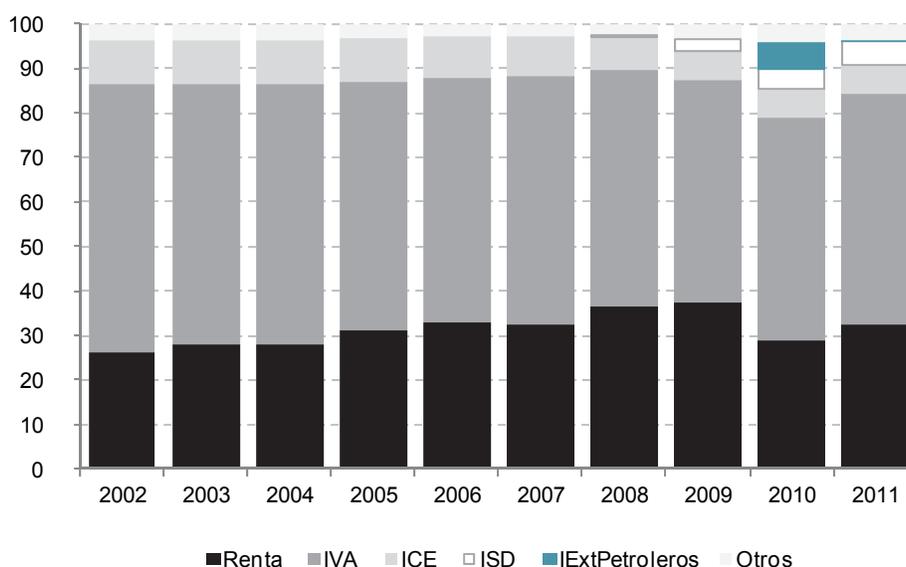


Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE).

En la última década, en el gobierno actual, se ha mantenido la estructura de los ingresos por tributos. Es decir, el Impuesto a la Renta y el IVA son los que tienen una mayor participación, representando en promedio el 3,36% y 6,13% de los ingresos totales de las operaciones del sector público no financiero como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) en el periodo 2000-2011.

La estructura tributaria muestra a los impuestos indirectos como la principal fuente de ingresos tributarios. Sin embargo, esta tendencia ha ido decreciendo en el tiempo y los impuestos directos a partir del inicio de la reforma, año 2007, han mejorado su participación. Un caso particular, es el del impuesto por ingresos extraordinarios en el sector petrolero, el cual pese a su corto período de vida, muestra solo en 2010 una participación cercana al 6%.

**GRÁFICO 2**  
**EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA**  
(En porcentajes)



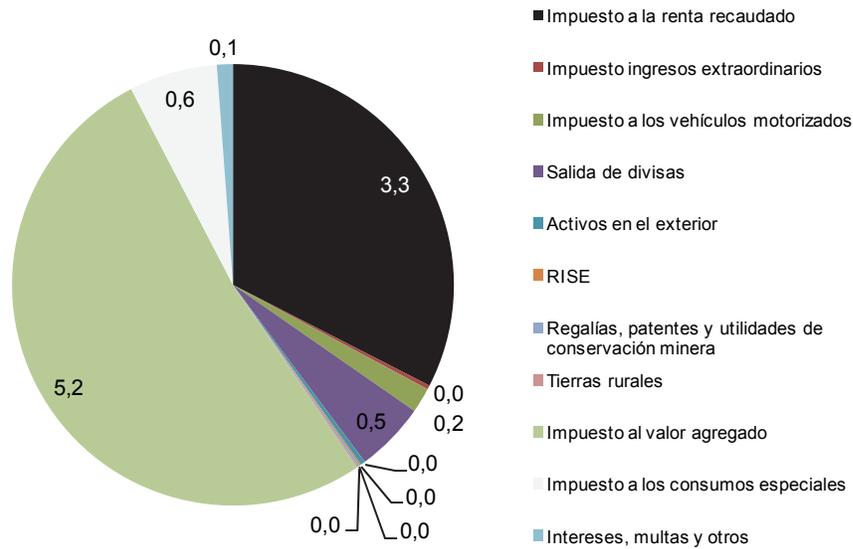
Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Acorde al SRI, en 2011 los ingresos tributarios por impuestos indirectos constituyeron el 58%. A 2011, el impuesto al valor agregado continúa siendo el más importante de los ingresos tributarios.

Es claro a partir de la estructura de participación, su evolución y las reformas introducidas en el sistema tributario, que son los hogares y las firmas las entidades económicas a ser estudiadas, en términos de la afectación que significan modificaciones en la estructura del IVA e impuesto a la renta, como principales tributos aportantes y sujetos de reforma.

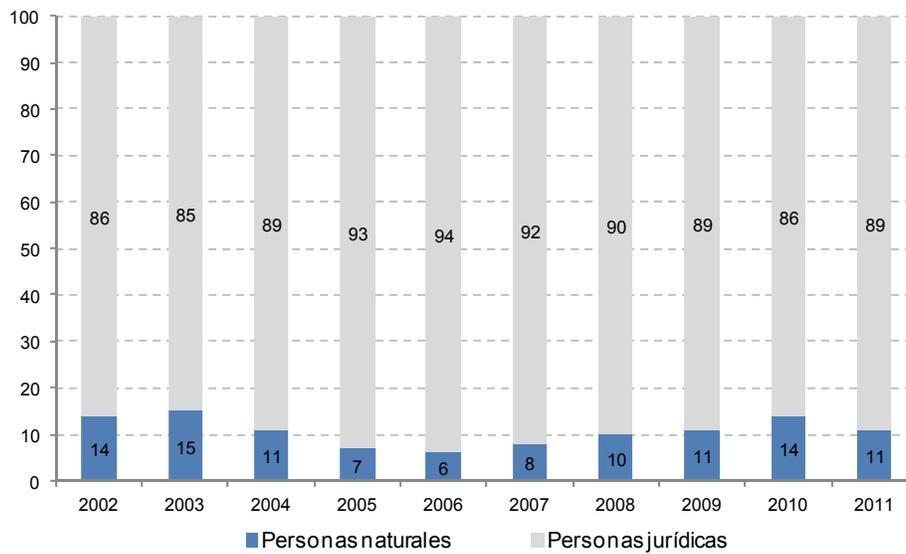
En el caso del IVA, su peso recae directamente sobre los hogares. En el caso del impuesto a la renta, su estructura es mixta pues se compone de sujetos naturales y sujetos jurídicos. La evolución para el período de la reforma, muestra que las personas jurídicas (empresas conformadas claramente), en promedio, constituyen el 89% de las recaudaciones del impuesto a la renta.

**GRÁFICO 3**  
**COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL EJERCICIO DE RECAUDACIÓN 2011**  
*(En porcentajes)*



Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

**GRÁFICO 4**  
**COMPOSICIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
*(En porcentajes)*



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Nota: Participaciones calculadas en base a los saldos a pagar, por tipo de personería.

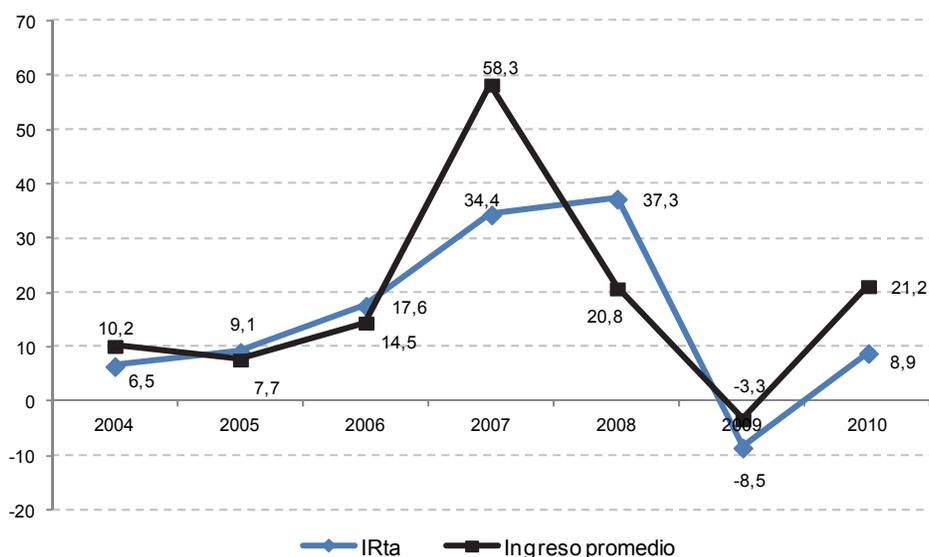
A continuación se detalla los principales resultados de la reforma a nivel micro y macroeconómico en su corto tiempo de implementación. Se considera como marco principal de evaluación el período transcurrido antes de la reforma, y el período post reforma, con ajustes según el impacto a evaluar.

## A. Impacto a nivel de hogares

### 1. Impuesto a la renta de personas naturales

El impuesto a la renta a personas naturales contribuye como una de las herramientas más importantes de recaudación de tributos, en el nivel de hogares. Su crecimiento real es visible y palpable. Nótese que a partir de la reforma, se da un crecimiento cercano al doble del experimentado el año anterior a la reforma. Sin embargo, es consecuente con el crecimiento del ingreso en 2007 y 2008.

**GRÁFICO 5**  
**CRECIMIENTO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA A PERSONAS NATURALES**  
**Y CRECIMIENTO DEL INGRESO PER CÁPITA**  
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), ENEMDURS.

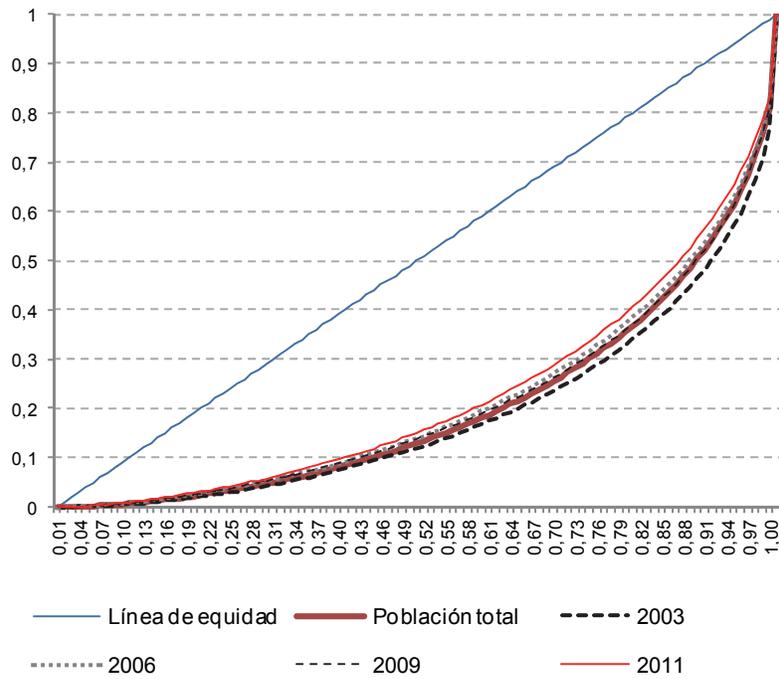
#### a) Efectos de la reforma

A partir de las estimaciones de los ingresos e impuestos teóricos se logra rescatar la trayectoria y efectos de la reforma. Se observa con claridad una progresividad en el sistema del impuesto a lo largo del tiempo.

En el gráfico 4 se observa el resultado de la estimación del ingreso previo a la aplicación del impuesto a la renta. Se puede observar una tendencia a la baja de la desigualdad a lo largo de la distribución en el tiempo.

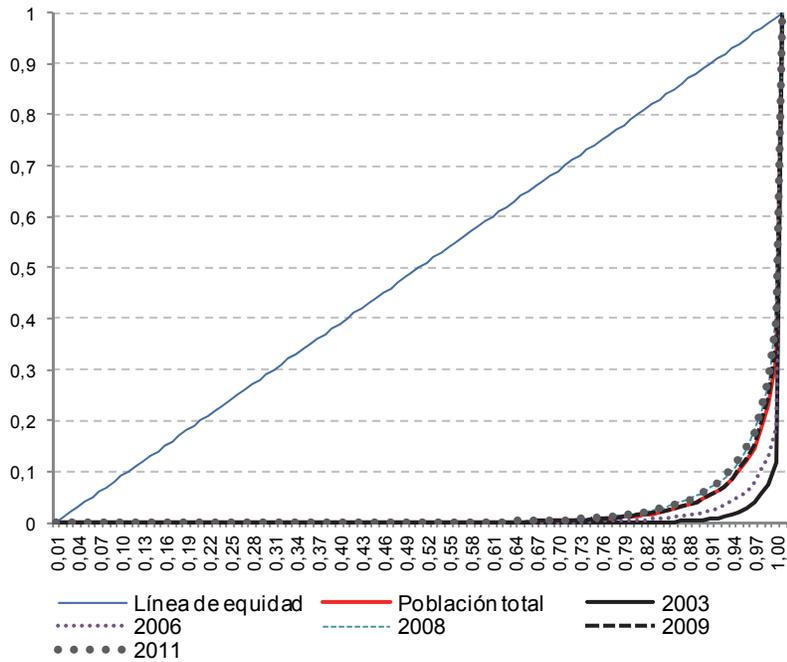
En el gráfico 7, junto al gráfico 6, se puede observar que en todos los años analizados el impuesto a la renta es progresivo. No obstante, las reformas han tenido un efecto de aumentar el número de contribuyentes y disminuir la progresividad. En 2003 por ejemplo sólo el percentil 90 hacia arriba paga impuesto a la renta, en 2011, desde el percentil 60% ordenado por ingreso equivalente pagan impuesto a la renta positivo.

**GRÁFICO 6**  
**CURVA DE LORENZ DEL INGRESO EQUIVALENTE DE HOGARES**



Fuente: Elaboración propia basada en datos de ENEMDU 2003-2011.

**GRÁFICO 7**  
**CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO EQUIVALENTE**



Fuente: Elaboración propia basada en datos de ENEMDU 2003-2011.

Claro está que esto no significa que el sistema impositivo es hoy menos progresivo que en 2003, ya que claramente el ingreso está más equitativamente distribuido en 2011 que antes. Además, el impuesto a la renta a los hogares sigue siendo progresivo en 2011 a diferencia de lo que ocurre con el IVA, que posiblemente es regresivo. En otras palabras, aunque el impuesto a la renta sea menos progresivo que en el pasado, su mayor importancia en el total de recaudaciones hace al sistema impositivo como un todo más progresivo que antes.

**CUADRO 5**  
**EVOLUCIÓN DE LA PROGRESIVIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA TEÓRICO**

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Kakwani	0,36	0,354	0,39	0,40	0,32	0,347	0,37	0,369	0,39
Gini	0,626	0,632	0,57	0,57	0,64	0,602	0,586	0,58	0,55

Fuente: Elaboración propia (DASP 2.0).

El índice de Kakwani muestra que la progresividad del impuesto a la renta mejora entre 2003 hasta 2006. Luego de las reformas que aumentan la fracción básica sobre la cual se debe pagar impuesto a la renta se esperaría un aumento monótono del índice de Kakwani pero esto no ocurre así ya que se produce también un aumento de los ingresos de los hogares que aumenta el número de contribuyentes y disminuye la progresividad, aunque con los ajustes posteriores a las reformas de 2007, se logra volver a un nivel de progresividad equivalente al 2006 pero con una mayor recaudación proveniente del crecimiento económico.

Se debe subrayar que esta metodología no permite observar los cambios y potenciales mejoras administrativas y de control que pueden afectar el nivel de cumplimiento fiscal y se recalca de nuevo el papel importante de las deducciones, que por las limitaciones de datos no se pueden incluir.

#### b) Tipo impositivo medio

La equidad vertical se puede analizar mediante la derivada de la tasa impositiva media. La tasa impositiva media es una función del ingreso o de la medida de riqueza y en base al signo de su derivada se puede determinar si el tributo es progresivo en términos verticales, es decir, si cumple con el principio de que el que más tiene paga más:

**CUADRO 6**  
**INTERPRETACIÓN MATEMÁTICA DEL TIPO IMPOSITIVO MEDIO**

$\frac{dT/Y}{dY} > 0$	Progresivo
$\frac{dT/Y}{dY} = 0$	Proporcional
$\frac{dT/Y}{dY} < 0$	Regresivo

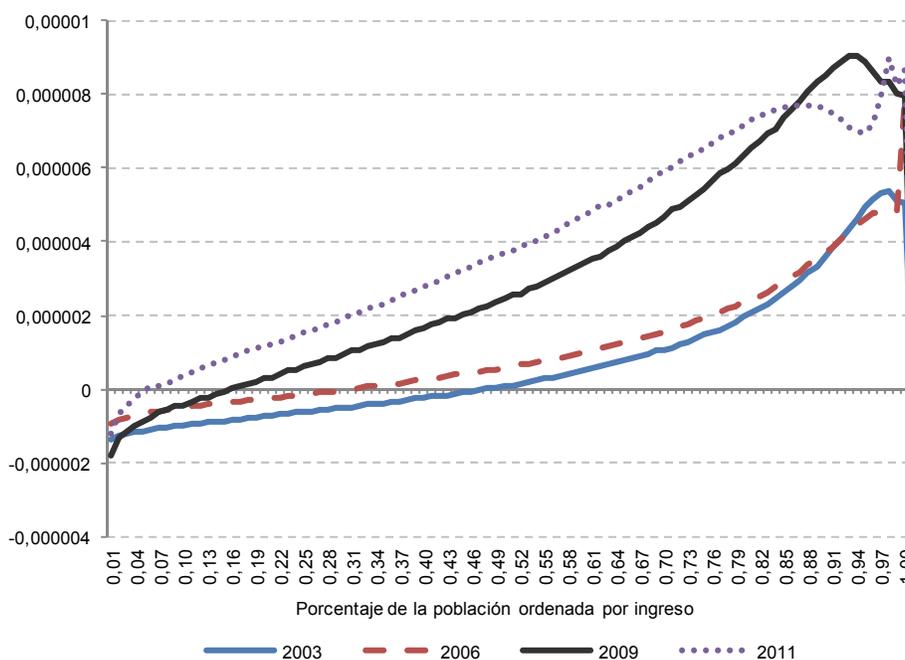
Fuente: Elaboración propia.

Debido a la estructura del impuesto a la renta en Ecuador, basado en una fracción básica más una tasa creciente sobre el monto excedente por tramos se tiene una variación del tipo impositivo medio cíclico es progresivo, pero en los niveles altos de ingreso se vuelve regresivo. Esto se explica porque la tasa deja de crecer en un nivel de ingreso, para el 2011 alrededor de 94.000 dólares de ingreso individual. Al mantenerse el tipo impositivo fijo desde este monto a nivel de personal natural, el tipo impositivo medio sobre los hogares se vuelve regresivo en los tramos altos es decir 99% del ingreso equivalente.

La derivada del tipo impositivo medio en el caso del impuesto a la renta es positiva a lo largo de la distribución del ingreso. Es decir, es un impuesto progresivo.

Antes de las reformas tributarias, es decir, en 2006 se tiene una derivada del tipo positivo medio respecto al ingreso más plana y cercana a cero, es decir, el impuesto es aproximadamente proporcional. La equidad vertical mejora en 2009 en todos los tramos, finalmente en 2011 se produce otra mejoría adicional en el nivel de progresividad vertical. Cabe notar que en los tramos .80 percentil en adelante la situación empeora en 2011 respecto a 2009. Esto puede ocurrir ya que el ingreso sobre el cual se mantiene fija la tasa sobre la fracción excedente es solo 64.000 dólares a nivel individual. Notar que en todo caso, la derivada es muy pequeña y los cambios han sido también pequeños.

**GRÁFICO 8**  
**TIPO IMPOSITIVO MEDIO POR AÑOS (DERIVADA NO PARAMÉTRICA**  
**DEL TIPO IMPOSITIVO MEDIO ESPERADO, 2011)**



Fuente: Elaboración propia.

Este resultado, provee evidencia que las reformas enfocadas en subir el piso de tributación mínima, junto a los aumentos en la tasa impositiva en los tramos superiores del ingreso y un aumento de tasas como se muestra en el anexo ha tenido como consecuencia un aumento de la equidad vertical de un sistema que era progresivo.

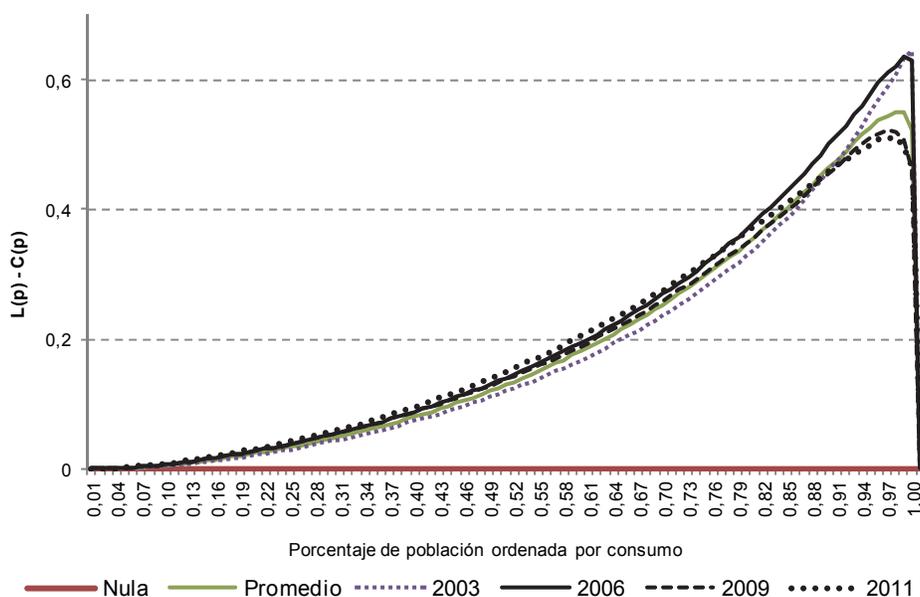
Adicionalmente, la comparación con el año 2003 muestra que hasta el 2006 se produjeron pocos cambios en la equidad vertical del impuesto a la renta. En contraste, los avances en 2009 y 2011 son mucho mayores a este periodo anterior a las reformas emprendidas desde el 2006.

### c) Curvas de progresividad

En general, se tiene que el impuesto a la renta es progresivo para todos los percentiles de la población ordenada por ingreso equivalente. Se observa que en 2011 se tiene un sistema con mayor progresividad hasta el percentil 80, luego es dominado por la estructura de 2006, donde la concentración del impuesto es mayor en los más ricos, esto es porque en 2006 se tiene una distribución del ingreso más inequitativa que en 2011, y por ende se tiene menor número de contribuyentes porque menos personas pasan el umbral cuando el impuesto a la renta se hace positivo.

Se puede entonces separar dos fuerzas, la del crecimiento económico y la de un cambio en la distribución del ingreso antes de los impuestos. Los hogares son más ricos y el ingreso está distribuido más equitativamente. A su vez, las tablas impositivas tratan de ser más progresivas teniendo un umbral de tributación positiva más alto. Las dos fuerzas interactúan cuándo por el crecimiento económico más hogares pasan el umbral disminuyendo la equidad y por otro lado las mayores tasas a la fracción excedente aumentan la equidad.

**GRÁFICO 9**  
**CURVAS DE PROGRESIVIDAD (DIFERENCIA DE LORENZ Y CONCENTRACIÓN)**



Fuente: Elaboración propia.

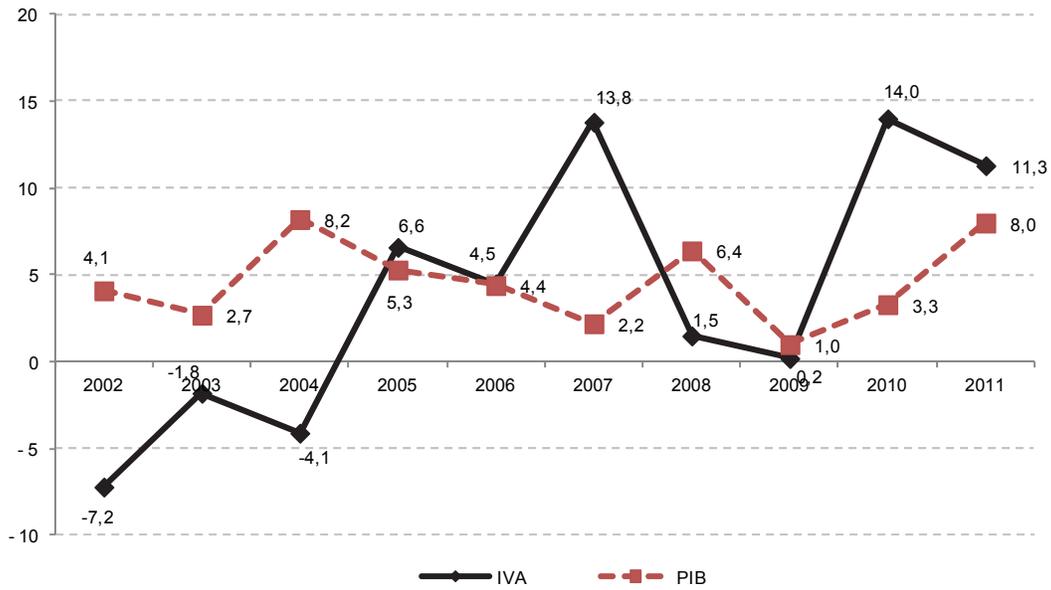
## 2. Impuesto al valor agregado

El impuesto al valor agregado refleja una evolución en su crecimiento real no muy distinta para el período de su reforma, en especial dado que el mayor de reforma se da en 2009. No existe aparentemente un patrón de asociación directa entre el crecimiento económico real y el crecimiento de la recaudación del PIB.

### a) Resultados de la evaluación

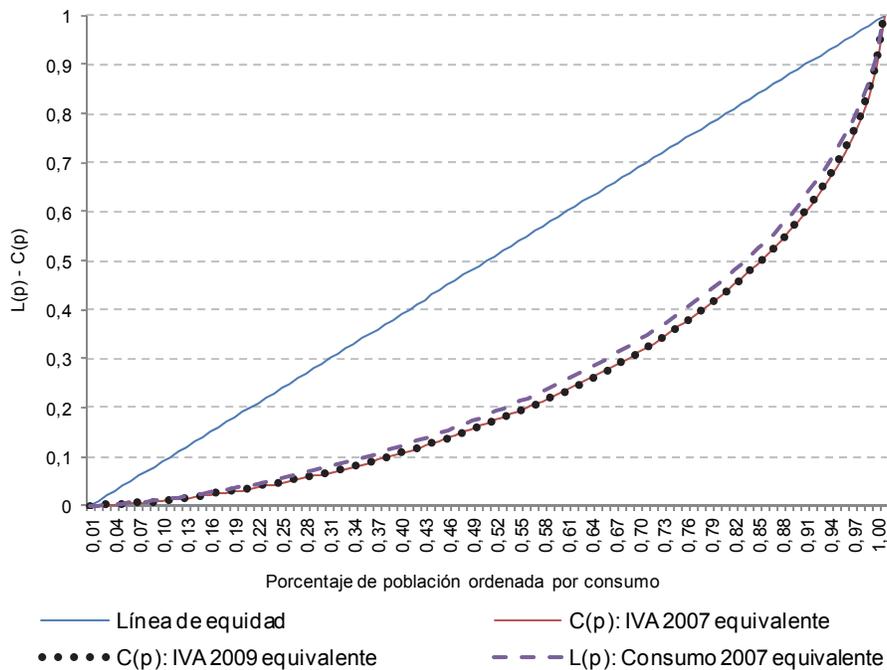
A fin de realizar el análisis del tramo significativo de las reformas fiscales en el IVA, se escoge como línea base el año 2006 y como unidad de análisis el hogar. El año 2006 es apropiado puesto que no se realizó reformas importantes al IVA antes de este año. Adicionalmente, es el año más reciente en el cual existe una encuesta de consumo de hogares a un nivel desagregado en la Encuesta de Condiciones de Vida. Se realiza una correspondencia de los códigos de bienes consumidos por los hogares con la codificación de bienes del Banco Central de Ecuador de sus tablas Oferta Utilización a 2007. Esta clasificación es bastante fina y cubre alrededor de 121 bienes. Luego se utiliza la tabla oferta utilización y se calcula la tasa impositiva efectiva en base a los cuadros de oferta de cuentas nacionales para imputar esta tasa al consumo realizado por cada uno de los hogares en el bien correspondiente.

**GRÁFICO 10**  
**CRECIMIENTO REAL DEL IVA Y EL PIB**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de SRI, BCE.

**GRÁFICO 11**  
**CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL IMPUESTO EQUIVALENTE IVA 2007 E IVA POST REFORMA (CURVA DE LORENZ DEL CONSUMO TOTAL DE HOGARES EQUIVALENTE)**



Fuente: Elaboración propia basado en la Encuesta Condiciones de Vida 2006. Tablas Oferta Banco Central del Ecuador.

En los dos casos se muestra que el IVA tiene una estructura progresiva a lo largo de todos los percentiles de la distribución del consumo equivalente en 2007. Es claro, que si el 20% de la población ordenado por consumo equivalente sólo consume 0,05% del total del consumo nacional paga menos de 0,05% del total del IVA. Se debe recordar, que el consumo es una buena medida del ingreso permanente. La reforma del IVA muestra que a nivel de concentración no tiene un cambio significativo a 95% de confianza pero al 90% de confianza se puede notar una ligera mejora de la concentración del impuesto luego de la reforma. Es decir, que a 90% de confianza la reforma del IVA mejoró la progresividad.

**CUADRO 7**  
**ESTADÍSTICOS DE PROGRESIVIDAD DEL IVA**

Diferencia		Std. Err.	T	P>t	[95% Intervalo	Confianza]
C(p) IVA 2007	0,5283457	0,0049472	106,797	0,0000	0,5186485	0,5380429
C(p) IVA 2009	0,5259696	0,0044821	117,349	0,0000	0,5171841	0,5347551
diff. (reforma)	-0,002376	0,001424	-1,66854	0,0952	-0,0051672	0,0004152

Fuente: Elaboración propia.

### b) Índice de Kakwani

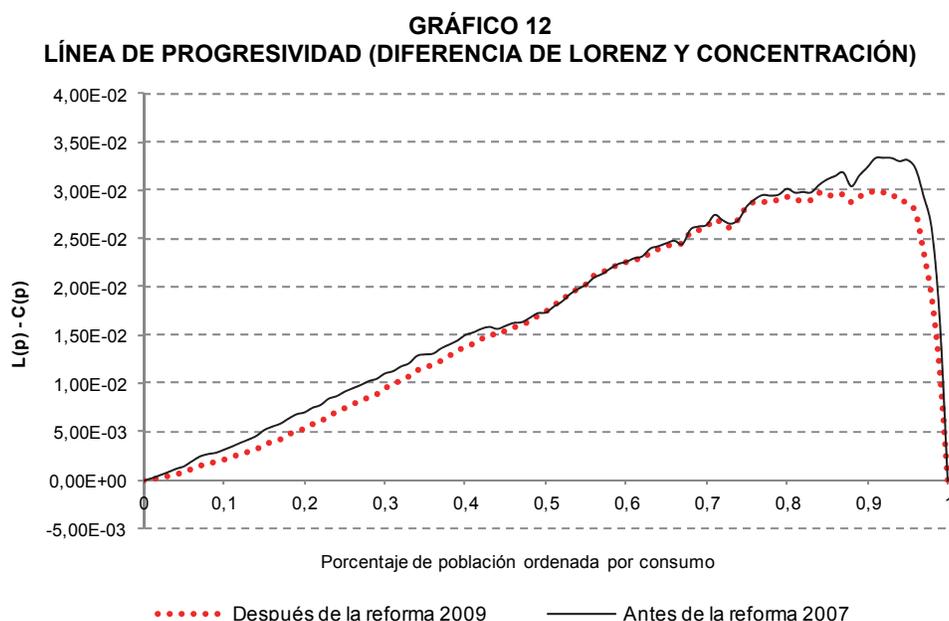
Se define como la diferencia entre el cuasi gini del impuesto pagado menos el gini del consumo. Es claro que si el indicador es menor a cero es regresivo, como daría a esperar el gráfico analizado.

En el escenario de la reforma, se tiene una leve mejoría con un  $K=0,032$  diferente de cero al 95% de confianza. Los dos intervalos de confianza no son distintos entre la reforma y el escenario base al 95% de confianza.

En suma, la reforma del IVA al afectar el consumo de servicios que no son la parte principal de la canasta de los hogares en el Ecuador, tuvo un efecto pequeño sobre la concentración del impuesto a este nivel.

### c) Línea de progresividad del impuesto por percentiles.

La línea de progresividad permite dar una mirada más cercana a las ganancias en equidad de la reforma tributaria en el IVA. Efectivamente, se observa en la curva  $L(p)-C(p)$  que toma valores positivos, es decir, la resta de la curva de Lorenz menos la curva de concentración es positiva.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Condiciones de Vida 2006. Tablas Oferta Banco Central del Ecuador.

No obstante, el escenario de la reforma presenta mejoras importantes del 50% al 85% y pérdidas en el resto de la distribución. No obstante al 90% de confianza el efecto neto es una mayor progresividad del impuesto luego de la reforma como indica la diferencia de concentración presentada anteriormente.

#### d) Equidad vertical

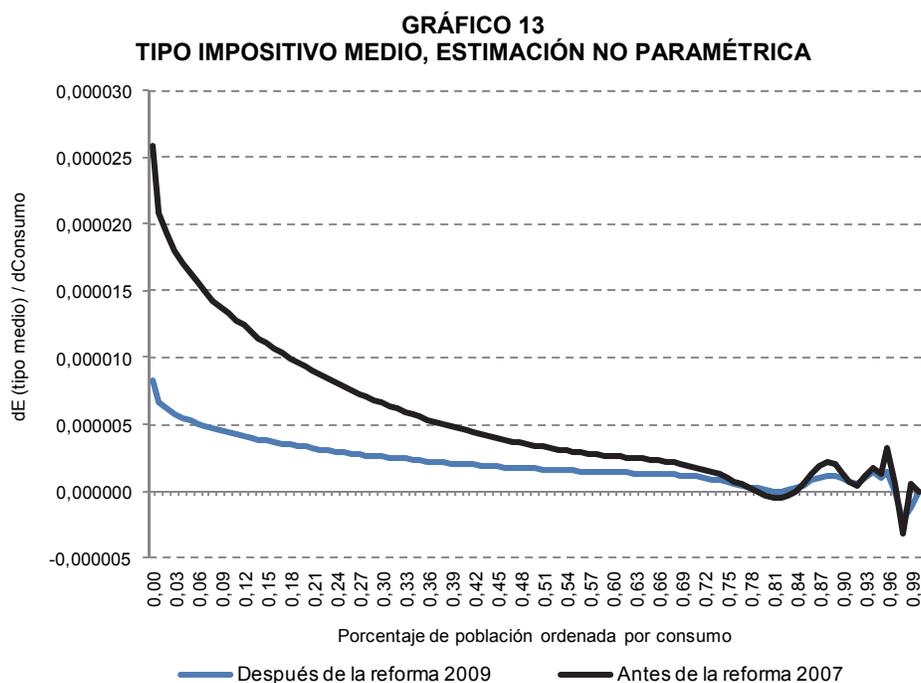
La equidad se puede analizar mediante la derivada de la tasa impositiva media. La tasa impositiva media es una función del consumo (C) o de la medida de riqueza y suponiendo que su primera derivada es constante:

$$(d T/C)/(d C) > 0 \text{ Progresivo}$$

$$(d T/C)/(d C) = 0 \text{ Proporcional}$$

$$(d T/C)/(d C) < 0 \text{ Regresivo}$$

Debe quedar claro, que el supuesto de constancia de la primera derivada se hace sólo por fines prácticos. En realidad, las no linealidades pueden ser importantes y este es el caso del presente análisis. No obstante, el principio del signo es el mismo y permite notar que el IVA es progresivo antes y después de la reforma pero es más progresivo en términos verticales luego de la reforma.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Condiciones de Vida 2006. Tablas Oferta Banco Central del Ecuador.

Se mide la derivada del tipo impositivo medio del escenario de simulación, regresado frente al consumo equivalente en 2007. Si la derivada es positiva se tiene equidad vertical caso contrario no la hay. En este caso se observa que el IVA es progresivo respecto al consumo pero en términos de equidad vertical la evolución decreciente de la derivada respecto al consumo equivalente muestra que el tipo impositivo medio marginal decrece con un mayor consumo. La reforma logra volver más plana la pendiente de la derivada del tipo impositivo medio respecto al consumo, lo que muestra una ganancia en términos de equidad vertical. Notar que los cambios son muy pequeños en términos absolutos.

En otras palabras, los dos regímenes son progresivos en términos de equidad vertical pero la reforma logra una mejoría en todos los percentiles de la progresividad vertical.

La reforma al IVA como se puede ver, permitió una ligera mejora en la equidad medida por concentración, una mejor equidad vertical (aunque un cambio pequeño), junto a un cambio teórico de recaudación media de 32% , calculado como el crecimiento porcentual de la recaudación media estimada en línea base frente a la recaudación media simulada de la reforma. Es decir, el cambio potencial en recaudación de no haber pérdida de peso muerto. En el primer gráfico se observa un cambio del 14%, este cambio es el cambio real, y es menor al teórico puesto que existe pérdida de eficiencia por reducción de transacciones al aumentar los precios por mayores impuestos. De esta manera, esta diferencia entre el crecimiento real y el crecimiento teórico que se daría si el nivel de consumo permanecería constante es una medida aproximada del costo en términos de eficiencia de las reformas del IVA.

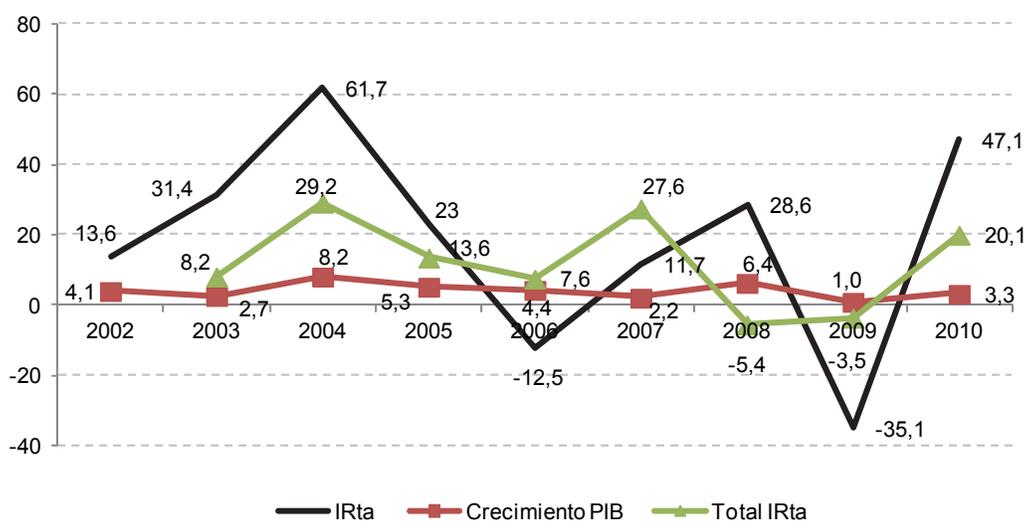
## B. Impactos a nivel de firmas

### 1. Impuesto a la renta de personas jurídicas

En el caso de las personas jurídicas, o firmas las reformas fiscales no implican cambios en la tasa impositiva. La normativa de la ley de equidad tributaria establece una normativa de mayor control hacia las firmas en los temas de evasión.

La trayectoria de comparación de las tasa de crecimiento real del pago de impuesto de firmas después de las implementaciones de la reforma muestra un patrón real de crecimiento comparado promedio menor al crecimiento antes de la reforma.

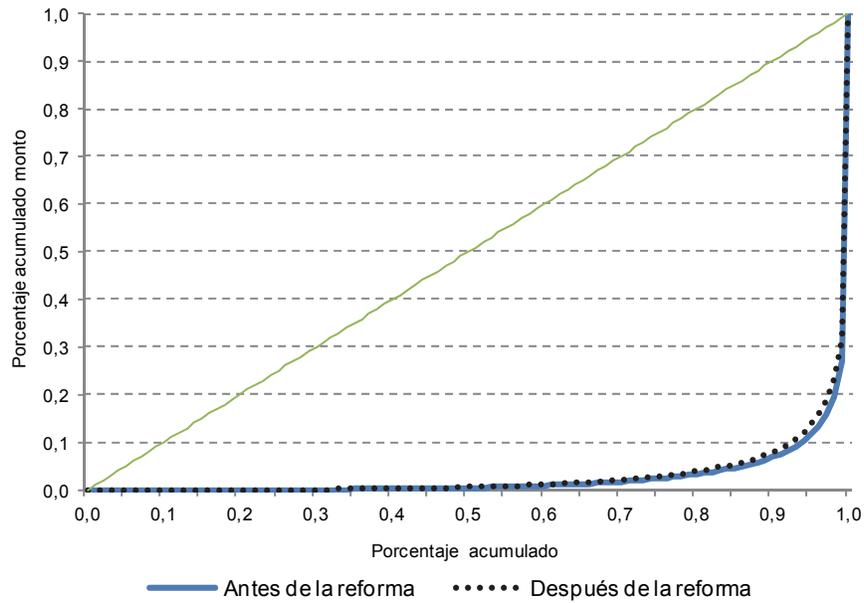
**GRÁFICO 14**  
**CRECIMIENTO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS,**  
**TOTAL DEL IMPUESTO Y PIB**



Fuente: Elaboración propia basado en datos del SRI y BCE.

A fin de realizar un ejercicio sobre el pago efectivo de las firmas en el horizonte de análisis, en el caso de las empresas si se posee acceso a data administrativa, para realizar el ejercicio sobre un panel de 37.939 casos a lo largo de los períodos 2002 al 2009, responsables en promedio del 42% de la recaudación total del impuesto.

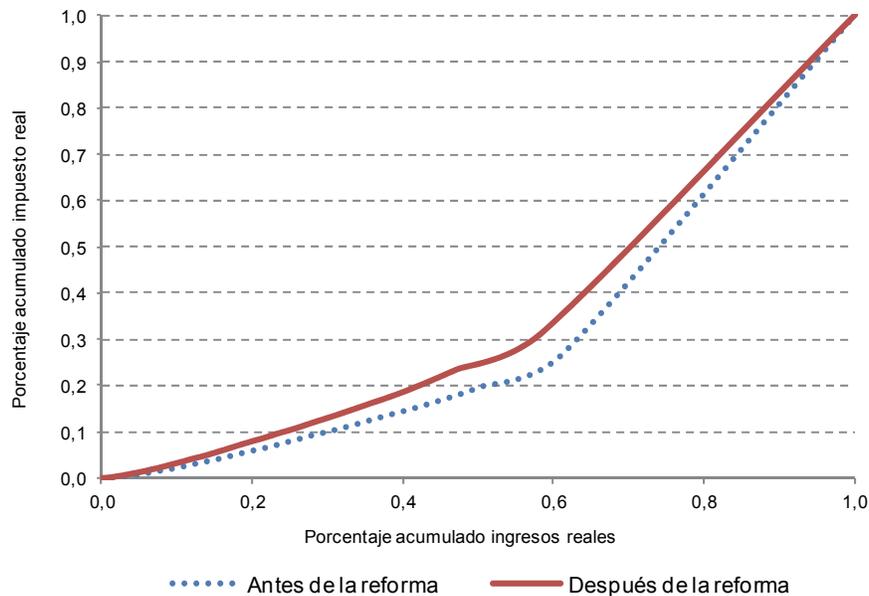
**GRÁFICO 15**  
**CURVA DE LORENZ DEL PAGO PROMEDIO REAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA**



Fuente: Elaboración propia.

El 10% de las empresas son responsables del 90% de la recaudación, en general. Este esquema de concentración mejora ligeramente después de la reforma; sin embargo a nivel de montos las firmas de mayores ingreso (mayor tamaño) son las que concentran el nivel de pago.

**GRÁFICO 16**  
**CURVA DE CONCENTRACIÓN DEL PAGO PROMEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA**

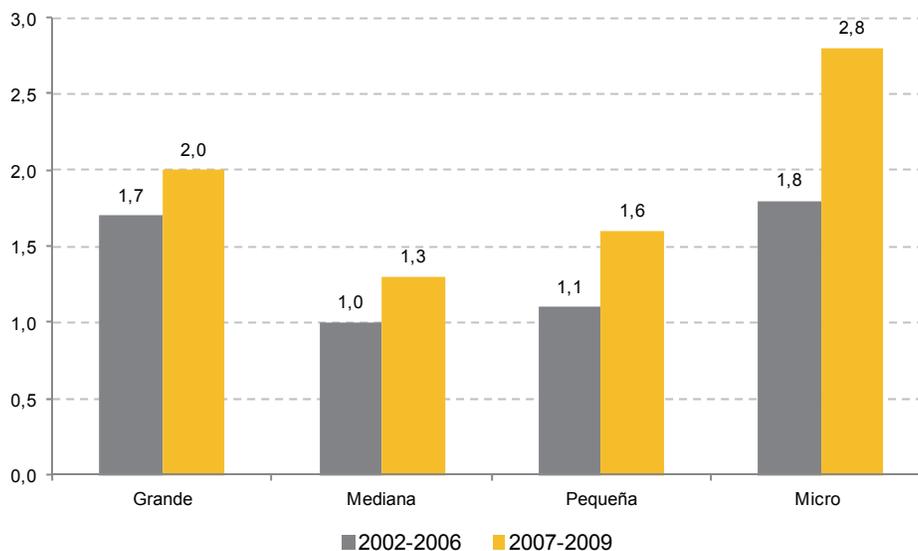


Fuente: Elaboración propia.

El 20% de las empresas con mayores ingreso pagaban cerca del 40% de la recaudación antes de la reformas, con la reforma esto se redujo al 36%.

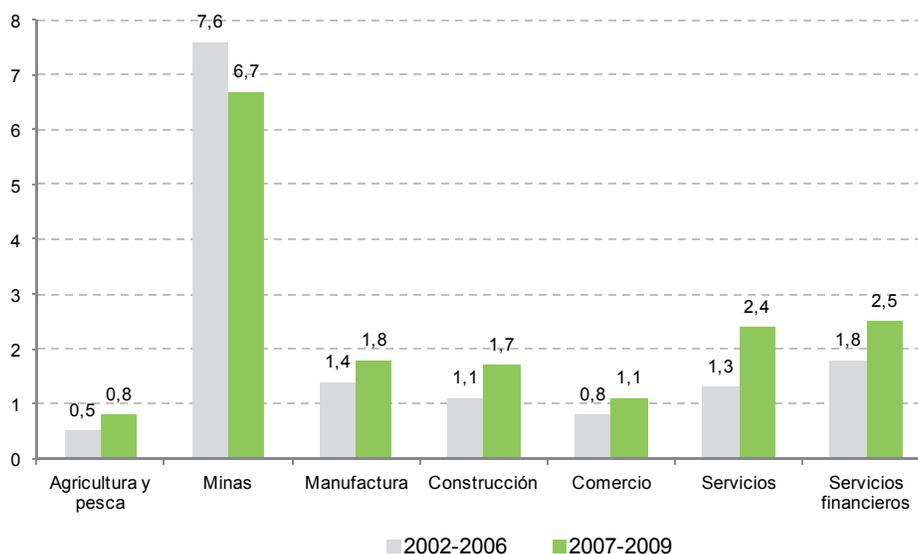
El esfuerzo de pago medido como la razón entre ingreso real y el impuesto causado real muestra un esfuerzo mayor de pago en las empresas después de la reforma. Sin embargo, las microempresas son las que registran el mayor esfuerzo en el pago, esto refleja que los temas de excepciones y deducciones son usadas de mejor manera por las empresas grandes y en especial por las medianas.

**GRÁFICO 17**  
**ESFUERZO DE PAGO PROMEDIO POR TAMAÑO DE EMPRESA**  
*(En porcentajes)*



Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO 18**  
**ESFUERZO DE PAGO PROMEDIO POR RAMA DE ACTIVIDAD**  
*(En porcentajes)*

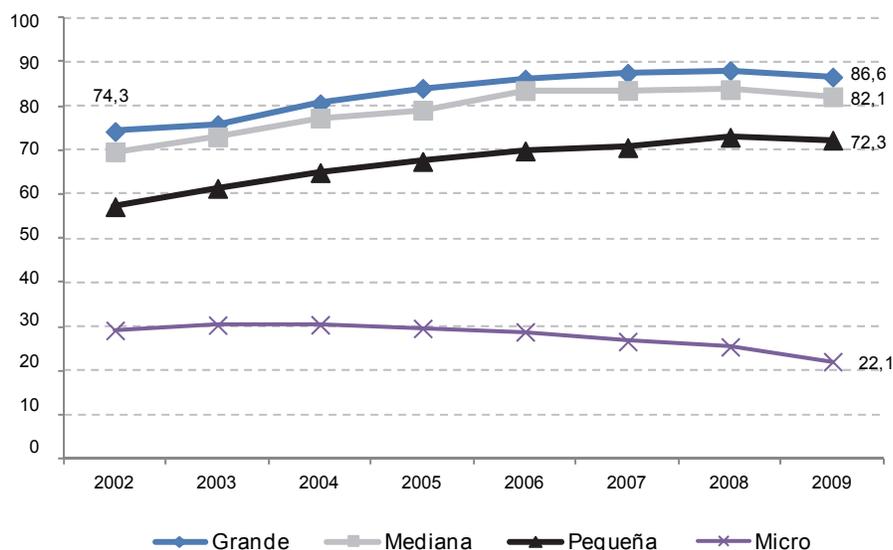


Fuente: Elaboración propia.

Al analizar el esfuerzo de pago por rama de actividad, existe un incremento en el esfuerzo promedio, salvo para el sector petrolero. El impuesto sobre los ingresos extraordinarios sería el causante de la caída en 1 punto. Sin embargo, como se notará en la sección dedica al impuesto a los ingresos extraordinarios, este ha sido una estrategia de corto plazo que logro incrementar la recaudación total obtenida desde esta industria hacia la caja fiscal.

De la mano con las mejoras de esfuerzo de pago, se encuentra la intención de pago. Dentro del panel de estudio, existe un incremento en el tiempo del porcentaje de empresas cuya declaración tiende a ser distinta a cero. Esta evolución puede deberse tanto a mejoras en el manejo empresarial, como normativa tributaria clara, sumado a un mejor manejo del cobro del impuesto.

**GRÁFICO 19**  
**EVOLUCIÓN EN EL PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE PRESENTAN DECLARACIÓN**  
**CON VALOR A PAGAR MAYOR A CERO**



Fuente: Elaboración propia.

Al estudiar mediante un modelo de transición de la probabilidad de presentar una declaración con valor a pagar mayor a cero, se encuentran como determinantes al mayor nivel de ingresos, un tema mixto según el tamaño de firma en los activos, poseer mayores gastos y un crédito tributario también aportan positivamente a presentar, después una declaración positiva. La reforma es un determinante que posee efectos distintos según el tamaño de firma en la probabilidad de declaración.

Dado que no se posee un *setting* experimental, se procede a usar los datos de panel para estudiar los determinantes de una declaración positiva por tamaño de empresa. En las grandes firmas, controlando por distintos covariables, la reforma es un determinante en la probabilidad de presentar una declaración con impuesto causado positivo. El crédito fiscal es interesante pues mejora la probabilidad de declaración positiva.

En las firmas medianas, el período de la reforma no es un determinante. En las empresas pequeñas, el período de la reforma constituye un determinante positivo. El tema de las microempresas es diverso, puesto que si bien no existe mejora aparente en el período de reforma, los datos de incremento de empresas accediendo al RISE mostrarían que existe muy probablemente un patrón de cambio de declaración, es decir se está mudando de la declaración usual, al sistema simplificado implementado por la reforma.

**CUADRO 8**  
**MODELOS DE DETERMINANTES DE LA TRANSICIÓN DE DECLARACIÓN POSITIVA DEL IMPUESTO**

Controles	Modelo 1		Modelo 2		Modelo 3		Modelo 4	
	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.
Empresas grandes (Más de 5 millones de dólares de ingresos)								
Reforma	0,07218	***	0,01311	**	0,0181	**	0,01708	**
Ln(Activo+1)			-0,00064		-0,00344		-0,00165	
Ln(Pasivo+1)			-0,00477	*	-0,05091	***	-0,03026	***
Ln(Capital+1)			0,00304	.	-0,0001		-0,00575	*
Ln(Ingreso+1)			0,05245	***	0,00257		0,00142	.
Ln(Gasto+1)			0,00422	*	0,10738	***	0,05245	***
Crédito tributario (Si=1)			-0,0379	***	-0,00384		0,0034	*
Provincias								
Ramas Actividad								
t=2003							-0,01267	***
t=2004							0,01947	***
t=2005							0,03851	***
t=2006							0,04603	***
t=2007							0,03261	***
t=2008							0,02284	***
Empresas	1 717		1 717		1 717		1 717	
Empresas medianas (1 a 5 millones de dólares de ingresos)								
Reforma	0,06621	***	0,0006021		0,0006021		0,0013376	
Ln(Activo+1)			-0,0010091		-0,0010091		-0,0013639	
Ln(Pasivo+1)			-0,0005494		-0,0309807	***	-0,0266908	***
Ln(Capital+1)			-0,002802	*	-0,0005494		-0,0015518	
Ln(Ingreso+1)			0,050684	***	-0,002802	*	-0,0038252	*
Ln(Gasto+1)			0,0058851	***	0,050684	***	0,050796	***
Crédito tributario (Si=1)			-0,0309807	***	0,0058851	***	0,0050075	***
Provincias								
Ramas Actividad								
t=2003							-0,0006365	***
t=2004							0,0262617	***
t=2005							0,0258624	***
t=2006							0,0544675	***
t=2007							0,0423236	***
t=2008							0,0286312	***
Empresas	3 518		3 518		3 518		3 518	
Empresas pequeñas (100 000 a 1 millón de dólares de ingresos)								
Reforma	0,07769	***	0,0096633	***	0,0096633	***	0,0158	***
Ln(Activo+1)			-0,0038609	***	-0,0038609	***	-0,0040491	***
Ln(Pasivo+1)			0,0006206		-0,0008925		0,0019634	
Ln(Capital+1)			-0,0059771	***	0,0006206		-0,000187	
Ln(Ingreso+1)			0,0457161	***	-0,0059771	***	-0,0064728	***
Ln(Gasto+1)			0,0070538	***	0,0457161	***	0,0459971	***
Crédito tributario (Si=1)			-0,0008925		0,0070538	***	0,0062099	***
Provincias								
Ramas Actividad								
t=2003							0,0044475	***
t=2004							0,024945	***
t=2005							0,03356	***
t=2006							0,0435434	***
t=2007							0,0268869	***
t=2008							0,0252781	***
Empresas	8 904		8 904		8 904		8 904	

Cuadro 8 (conclusión)

Controles	Modelo 1		Modelo 2		Modelo 3		Modelo 4	
	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.
Empresas micro (hasta 100 000 dólares de ingresos)								
Reforma	-0,0496	***	-0,0225871	***	-0,0225871	***	-0,0343	***
Ln(Activo+1)			-0,0076843	***	-0,0076843	***	-0,0076682	***
Ln(Pasivo+1)			0,0042612	***	0,0392495	***	0,0407791	***
Ln(Capital+1)			-0,003689	***	0,0042612	***	0,0042536	***
Ln(Ingreso+1)			0,048392	***	-0,003689	***	-0,0036817	***
Ln(Gasto+1)			0,0030657	***	0,048392	***	4,82E-02	***
Credito tributario (Si=1)			0,0392495	***	0,0030657	***	0,003106	***
Provincias								
Ramas Actividad								
t=2003							-0,0020873	***
t=2004							-0,002143	***
t=2005							-0,0054	***
t=2006							-0,0055897	***
t=2007							0,0187236	***
t=2008							0,0069708	***
Empresas	23 800		23800		23800		23800	

Fuente: Elaboración propia.

<sup>a</sup> Los valores a partir de los cuales el valor-p es significativo se indican a continuación: \*  $p < 0,1$  (ó 90% de confianza); \*\*  $p < 0,05$  (ó 95% de confianza); y \*\*\*  $p < 0,1$  (ó 99% de confianza).

A partir de 2011 rige el incentivo del código de la producción, esto es una reducción promedio del 12% de la recaudación total en referencia al total recaudado entre 2007 a 2009. Estos puntos de reducción llegarán a la tasa del 22% para el ejercicio fiscal 2013.

Al someter a los años de reforma y el nivel de recaudación que se ha alcanzado en términos reales, se encuentra a la reforma como un determinante en el impulso del crecimiento de los ingresos fiscales. Para este fin, se instrumentaliza un modelo dinámico a la Arellano-Bond, permitiendo depurar algunos efectos dinámicos posibles, y encontrando el signo y potencial rango de valor de la reforma, como determinante en la recaudación. El modelo estimado controla por variables de la empresa, sus diferencias, no observados invariantes en el tiempo y efectos fijos.

El coeficiente de la reforma captura como este período transcurrido si se diferencia del anterior a la existencia de la misma. Nótese que por la complejidad de la interacción de la reforma a nivel de empresas, este coeficiente captura los temas tanto legales de cambio como idiosincráticos inherentes a la gestión de la autoridad tributaria. A la vez, es una primera aproximación, al mejor nivel posible con los datos, de cómo la reforma modifica potencialmente la esperanza de la recaudación.

Una vez atenuados los temas idiosincráticos de la empresa, crecimiento económico, la selección por no declaración, y el efecto particular de los años; se encuentra en general a los años de reforma como un determinante del incremento de la recaudación tributaria. Las medianas empresas son las que presentan un patrón de peso mayor a destacar. En el caso de la recaudación en su conjunto, la reforma ha colaborado a que los ingresos por impuesto a la renta en empresas se despeguen un 7,24% adicional, a los años de no reforma.

**CUADRO 9**  
**MODELOS DE DETERMINANTES DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO**

Controles	Modelo 1								
	Total		Grandes		Medianas		Pequeñas y Micro		
	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	
Reforma	0,0132	***	0,4602	***	0,4079	***	-0,0512	***	
L1	0,195		0,1312	***	0,1271	***	0,2633	***	
Constante	2,617	***	7,9818	***	6,1686	***	1,8641	***	
Empresas	37 939		1 717		3 518		32 704		
Controles	Modelo 2								
	Reforma	0,082	***	0,5235	***	0,2064	***	0,0406	***
	Ln(Activo+1)	-0,147	***	-0,3069	*	0,2394	*	-0,094	***
Ln(Pasivo+1)	0,0706	***	0,0675	.	0,0204		0,074	***	
Ln(Capital+1)	-0,058	***	0,5565		0,1565	**	-0,038	***	
Ln(Ingreso+1)	0,172	***	0,0409	***	0,362	***	0,1869	***	
Ln(Gasto+1)	0,023	*	-1,6922		0,0796		0,0059		
Crédito tributario (S <sub>i</sub> =1)	-0,0443		0,3086	***	-1,3593	***	0,073		
L1	0,2598	***	0,3076		0,2235	***	0,2773	***	
Constante	2,0791	***	-5,9884	**	-4,2		1,0059	***	
Empresas	37 939		1 717		3 518		32 704		
Controles	Modelo 3								
	Reforma	0,0601863	***	0,2198064	***	0,6217654	***	0,0317482	***
	Ln(Activo+1)	-0,0786716	***	0,0826417		0,1071887		-0,0653034	***
Ln(Pasivo+1)	-0,0240929	**	-0,2296265	*	-0,0942544		0,032174	***	
Ln(Capital+1)	-0,1366497	***	0,0545877		-0,0158443		-0,0685541	***	
Ln(Ingreso+1)	0,0171513	*	0,1637671	***	0,2177375	*	0,1102734	***	
Ln(Gasto+1)	-0,0123732		-0,0009218		-0,0404939		-0,0167053		
Crédito tributario (S <sub>i</sub> =1)	0,0802372	*	-0,4875241	***	-0,4274179	**	0,1339979	**	
t=2003	-0,2772427	***	-0,368671	***	0,1861082	***	-0,1146191	***	
t=2004	-0,1765437	***	-0,1716517	***	0,2902223	***	-0,0891558	***	
t=2005	-0,081808	***	-0,093327	***	0,4177512	***	-0,0442807	***	
t=2008	0,0656199	***	0,222737	***	0,1850717	***	0,0389411	***	
t=2009	0,0422242	***	0,2633243	***	0,1843151	***	0,0136066		
Mills ratio	-0,5827259	***	-1,574214	***	-1,030213	***	-0,3058134	***	
L1	0,087903	***	0,040245	***	0,0714502		0,1695486	***	
Constante	6,761179	***	9,886024		5,398539		3,32519	***	
Empresas	37 939		1 717		3 518		32 704		

Cuadro 9 (conclusión)

Controles	Modelo 4							
	Total		Grandes		Medianas		Pequeñas y Micro	
	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.	Coefficiente	Sig.
Reforma	0,0724216	***	0,2497287		0,6068665	***	0,0383685	***
Ln(Activo+1)	-0,0777351	**	0,0662282		0,0985061		-0,063074	**
Ln(Pasivo+1)	-0,0255645	***	-0,2260968	***	-0,0874048	**	0,0301615	***
Ln(Capital+1)	-0,1364291	***	0,0503498	*	-0,0101441		-0,067568	***
Ln(Ingreso+1)	0,0177773	***	0,1509523	***	0,2036768	***	0,1089415	***
Ln(Gasto+1)	-0,0135371	***	-0,000265		-0,0415015		-0,0190286	***
Crédito tributario (Si=1)	0,0684528	***	-0,4795189	**	-0,4318201	***	0,1303106	***
t=2003	-0,263021	***	-0,3436929	***	0,162568	***	-0,1089521	***
t=2004	-0,1653903	***	-0,1601264	***	0,2332786	***	-0,0842704	***
t=2005	-0,0926576	***	-0,1046092	***	0,3735522	***	-0,049701	***
t=2008	0,0418804	**	0,1871019	***	0,1211275	***	0,0262719	**
t=2009	0,0453334	*	0,2818281	***	0,2051746	***	0,0159181	*
Mills ratio	-0,5882032	***	-1,628908	***	-1,092597	***	-0,3193557	***
L1	0,0862416	***	0,0332619	***	0,0620613	***	0,1651485	***
Crecimiento real por rama	0,715703	***	0,7413793	***	1,070882	***	0,3957913	***
Constante	6,755083	***	10,41314	***	5,716396	***	3,379465	***
Empresas	37 939		1 717		3 518		32 704	

Fuente: Elaboración propia.

<sup>a</sup> Los valores a partir de los cuales el valor-p es significativo se indican a continuación: \* p<0,1 (ó 90% de confianza); \*\* p<0,05 (ó 95% de confianza); y \*\*\* p<0,01 (ó 99% de confianza).

## 2. El sector de minas y petróleos

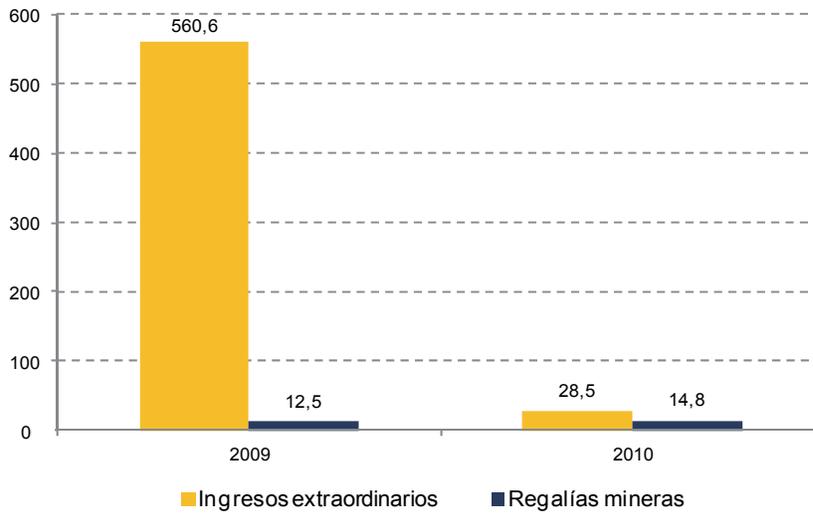
Las empresas del sector de minas y petróleos han visto modificado su esquema de participación con el Estado. En el caso de las empresas petroleras, estas han cambiado su modalidad de contratación a prestataria de servicios, y han incurrido en los pagos del impuesto a los ingresos extraordinarios, establecido a partir de la reforma. En el caso de las empresas mineras, se ha comenzado con el pago de regalías, con la salvedad que en todos los casos el proceso de explotación aún no ha empezado.

La participación de estos nuevos ingresos en el total tributario es baja, siendo 2009 el año de mayores ingresos, constituyéndose en el 6,7% de los ingresos totales por impuestos. Esta tendencia de recaudación, en el caso petrolero obedece a la naturaleza del impuesto.

Cabe señalar que el impuesto a los ingresos extraordinarios a partir de las negociaciones de los nuevos contratos petroleros y cambios en sus condiciones, ha fenecido. Las recaudaciones desde 2010 de este impuesto son remanentes por cobrar. Hay que recordar que bajo la nueva modalidad de contratos petroleros, las empresas son prestadoras de servicio y tiene un pago por esto, ya no son las que dominan el contexto total de la explotación y ganancias directas desde el precio.

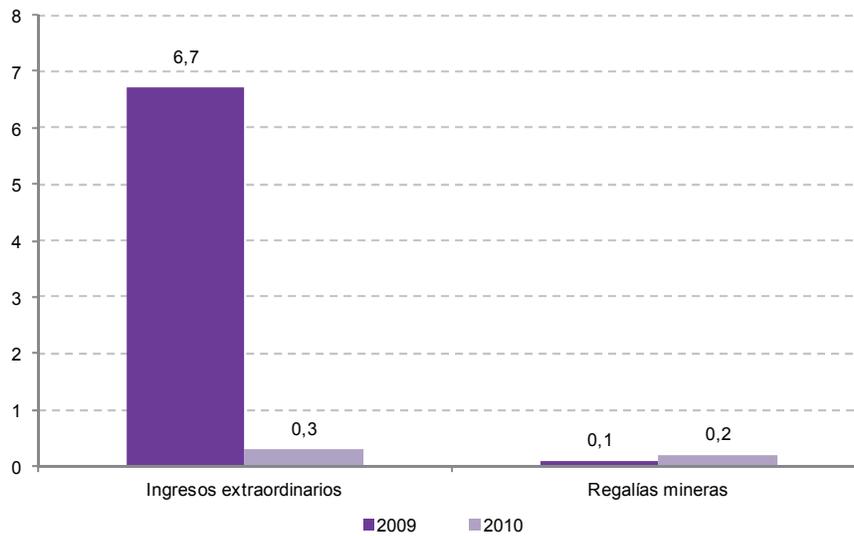
En el caso de las regalías mineras lastimosamente no existen datos oficiales al respecto mas que los obtenidos directamente de SRI. El Ministerio de Recursos Naturales No renovables y la empresa minera se encuentran en la etapa de levantamiento de información y reconocimiento aún del potencial minero. No es clara aún esta información ni disponible al público. Solamente se contempla en la ley regalías por cerca del 5% de los ingresos de las empresas y transferencias directas a las municipalidades donde ocurran las operaciones. Sin embargo, no existe en el sector público dato alguno aún de este potencial prospectivo.

**GRÁFICO 20**  
**INGRESOS NOMINALES RECIBIDOS POR IMPUESTO DE INGRESOS**  
**EXTRAORDINARIOS Y REGALÍAS**  
*(En millones de dólares)*



Fuente: Elaboración propia basado en datos del SRI y BCE.

**GRÁFICO 21**  
**INGRESOS NOMINALES RECIBIDOS POR IMPUESTO DE INGRESOS**  
**EXTRAORDINARIOS Y REGALÍAS**  
*(Participación de cada rubro como porcentaje del total de ingresos tributarios)*



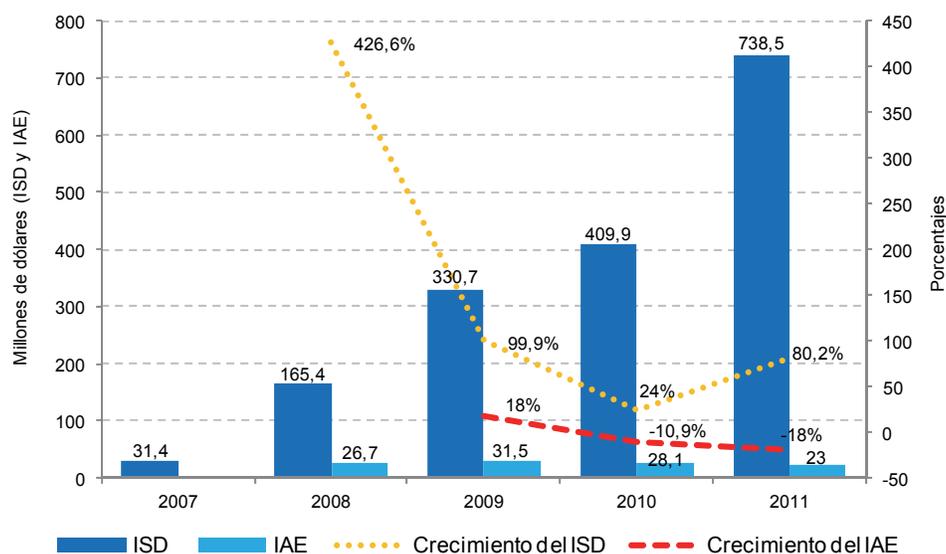
Fuente: Elaboración propia basado en datos del SRI y BCE.

## C. Otros impuestos

### 1. Impuesto a la salida de divisas y activos en el extranjero

El impuesto a la salida de divisas (ISD) es creado a partir de la ley de equidad tributaria. Año a año ha ido sufriendo ajustes en cuanto a las excepciones de no pago. En 2011, su tasa de pago es ajustada del 2%, inicial, al 5%. Actualmente, el impuesto es devuelto para envíos de dinero al exterior de hasta 1000 dólares por persona cada 15 días, relacionados a temas de educación y manutención, y es considerada como crédito tributario en el caso de importaciones de materia prima. Los agentes gravados con el impuesto son las empresas y hogares, y el hecho generado es la salida de dólares ya sea por vía Courier, pagos de cualquier tipo, o salida física de dinero del país siempre que este sea transportado en un monto mayor a la fracción mínima de pago del impuesto a la renta de personas naturales (cuyo valor en 2013 asciende a 11.000 dólares).

**GRÁFICO 22**  
**EVOLUCIÓN DEL ISD E IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**  
(En millones de dólares de 2007)



Fuente: Elaboración propia basado en datos del SRI y del BCE.

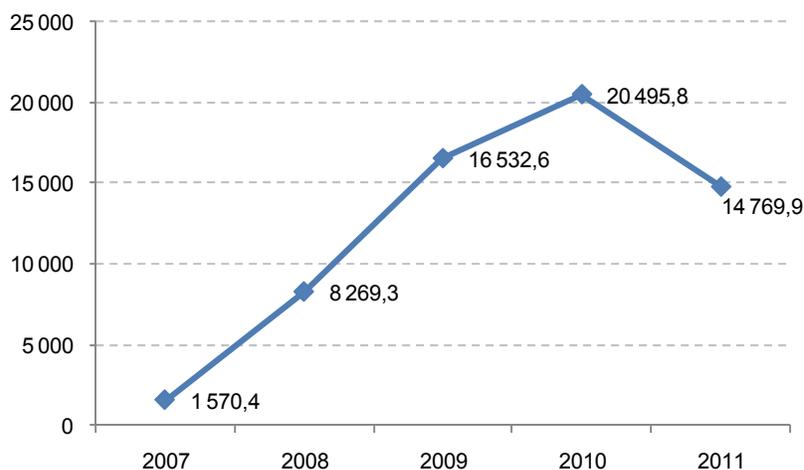
En el caso del impuesto a los activos en el exterior (IAE) este tiene vigencia a partir de 2008 y grava a la tenencia de fondos disponibles e inversiones en el extranjero que mantienen las entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Mercado de Valores. El pago del impuesto es mensual sobre el saldo promedio mensual o inversiones que mantengan estas entidades, teniendo que tributar el 0,25% sobre la base imponible. Si esta tenencia se da en paraísos fiscales o sectores de menor imposición, se tributa el 0,35% mensual.

La tendencia real de recaudación de ambos recursos ha venido en incremento. El ISD, a 2011, representa 32 veces la recaudación del impuesto de activos en el exterior.

La participación de ambos impuestos en la recaudación total en 2011 se ubica en menos del 6% de los ingresos. Su peso ya no es de alta importancia.

A partir de la información dada, una de las premisas no establecidas en la ley, pero argumentadas para la creación del ISD ha sido el evitar la salida de divisas, es decir funcionando este impuesto como los sugeridos por Tobin. Estas tendencias reales muestran que el objetivo del impuesto estaría siendo alcanzado a partir de su incremento al 5% y el retiro de excepciones, salvo las nombradas anteriormente.

**GRÁFICO 23**  
**EVOLUCIÓN REAL DE LA SALIDA DE DIVISAS**  
(En miles de dólares de 2007)



Fuente: Elaboración propia.

Lastimosamente, por falta de micro datos que permitan aproximar su efecto en temas de equidad y progresividad no es factible realizar un ejercicio de evaluación sobre la existencia de este impuesto.

Cabe señalar que en el caso del ISD pagado por empresas, este constituye un crédito tributario sobre el ejercicio fiscal en curso, siempre y cuando el pago corresponda a rubros de importación de insumos, materia prima, o bienes de capital. En otras palabras, se considera la devolución de dichos importes como estímulo a la inversión y producción nacional.

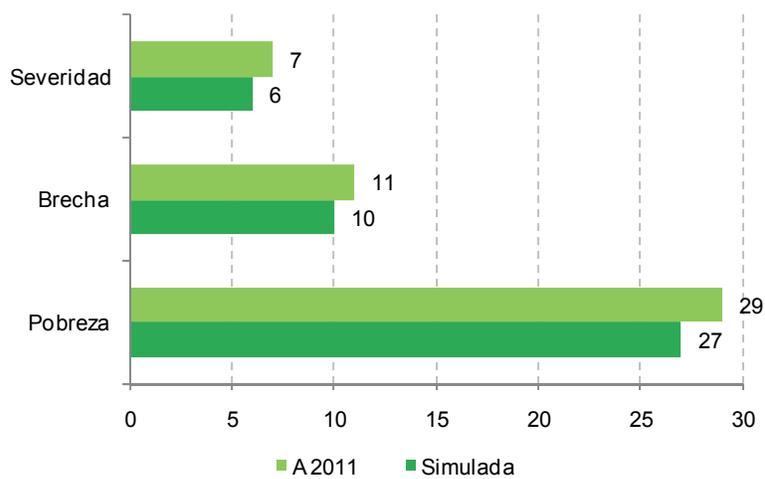
## 2. Reforma de equidad del gasto social

En 2012, se toma la medida en octubre de mejorar el valor por concepto del programa de transferencias monetarias “Bono de desarrollo humano” (BDH). En este caso, la estructura de impuestos a cobrarse tiene la particularidad de incrementar el cobro del impuesto sobre las instituciones del sistema financiero nacional, en especial la banca, con excepción de cooperativas y mutualistas. La recaudación será tratada a manera de pacto fiscal, es decir, asignar estos nuevos recursos directo al programa BDH bajo la rectoría del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Esta medida aún no ha ocurrido, y tendrá efecto en la recaudación a ser llevada a cabo en 2013. El costo total del incremento representa cerca de 300 millones, de los cuales aproximadamente el 50% de recursos será cubierto por el tema fiscal. El 50% restante obedecerá a reajustes de optimización del programa social (MEF, 2012).

En el tema de los efectos en la banca, por lo pronto no es posible un cálculo en temas de pago y declaración. Sin embargo, el impacto en los niveles de pobreza medida por ingreso mediante línea actualizada del consumo es directo en los hogares. Se estima una reducción total debido a la medida del 3% de pobreza en 2013, de los cuáles 1,5% es serán atribuibles directamente a la recaudación.

**GRÁFICO 24**  
**EFFECTOS SOBRE LA POBREZA POR INGRESOS DEL INCREMENTO A 50 DÓLARES DEL BDH, 2011**  
*(En porcentajes)*



Fuente: Estrategia para la igualdad y movilidad social – SENPLADES.



## IV. Análisis e impacto a nivel macroeconómico

En el marco de la economía ecuatoriana, los ingresos tributarios juegan un rol fundamental, tanto en el punto de vista de los ingresos del Estado, como en los niveles de gasto que estos ingresos logran potenciar.

A la par, la política tributaria puede coadyuvar o minar el crecimiento económico de un país. Se puede ver minado el crecimiento si la captura del excedente privado desincentiva la inversión de este sector. Se puede potenciar la inversión si la recaudación efectiva total y adicional es direccionada a temas de inversión mediante el gasto estatal. Dichos efectos suelen ocurrir de manera simultánea, siendo siempre difíciles de capturar, y sujetos al juego de la interacción de las fuerzas públicas y privadas, y sus respectivos efectos de *crowding in* y *crowding out*.

Los resultados que se recogen a nivel de la reforma tributaria se basan en la reforma dada a partir de 2009, a través de la ley de equidad tributaria y modificaciones accesorias explicadas en el acápite legal. Es decir, el período antes de la reforma, su tendencia y estructura impositiva es el marco considerado como período sin reformas. Siempre que en este capítulo se señale el contexto sin reforma, se hace referencia a la estructura impositiva antes de 2009 (que es usada para efectos de simulaciones en años posteriores, para efecto de visualizar la trayectoria sin reforma). Los datos que hacen referencia a tendencias observadas o realizadas son los valores verdaderos o efectivos de recaudación que se dieron después de la reforma. Los valores referenciados como meta son aquellos que la autoridad tributaria definió como objetivos de la recaudación, en el contexto legal de cada año.

Bajo este contexto, todos los siguientes tipos de impuestos son simulados:

Impuesto	Modificación en la reforma (2009)
Renta - personas naturales	Si en la estructura de pago y tasa
Renta – empresas	Solo en normativa que afecta la declaración, generando cambios en el comportamiento de pago/evasión
Ingresos extraordinarios	Nuevo tributo

Impuesto	Modificación en la reforma (2009)
Vehículos	Ninguna – no hay efecto
Salida de divisas	Nuevo tributo
Activos en el exterior	Nuevo tributo
RISE	Nuevo tributo
Regalías y patentes de conservación minera	Nuevo tributo
Tierras Rurales	Nuevo tributo
IVA	Si en la estructura de bienes gravados
ICE	Si en la estructura y tasa de los bienes gravados – patrón macro

Fuente: Elaboración propia.

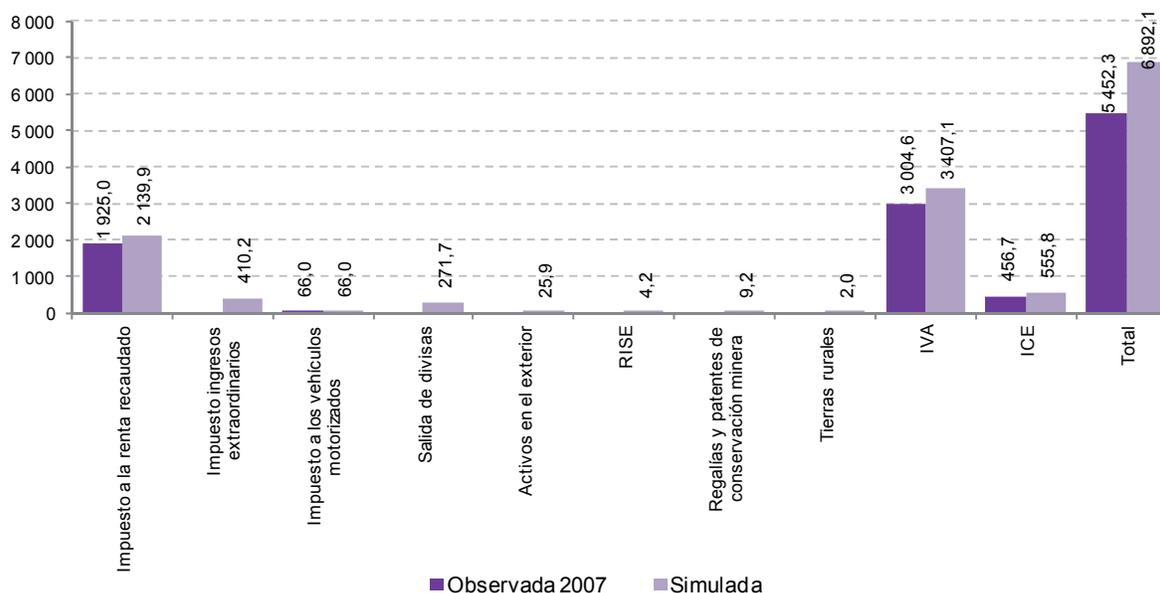
A continuación se resumen los resultados de la reforma en términos de los efectos de la política fiscal desde el lado impositivo, en base a los divertimentos metodológicos esgrimidos en el capítulo tres. Nuevamente, recuérdese que el término reforma hace referencia a todos los cambios esgrimidos en la tabla anterior, dados en el contexto de la ley de equidad tributaria (2009).

## A. Impacto en la recaudación tributaria

El nivel de recaudación tributaria en el Ecuador ha registrado un crecimiento sostenido en la última década. Su evolución se debe en gran medida a las constantes mejoras en gestión del SRI, como al desempeño de la economía.

En base a los cambios realizados por la reforma, se estima el cambio en la recaudación total de impuesto, encontrándose un cambio aproximado promedio de 1.400 millones de dólares, por año. Los impuestos que generaron mayor recaudación en el período de reforma son el IVA, impuesto a la renta e ICE.

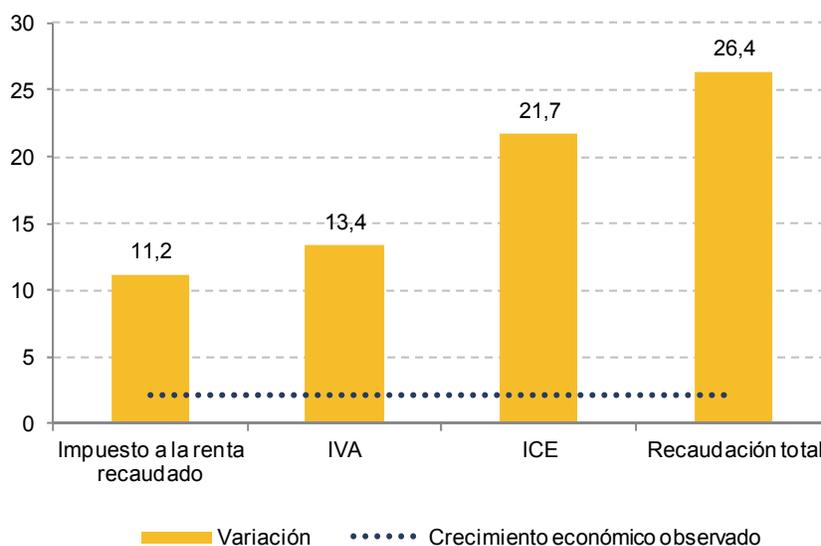
**GRÁFICO 25**  
**RECAUDACIÓN OBSERVADA Y SIMULADA PRODUCTO DE LAS REFORMAS**  
**TRIBUTARIAS (AÑO BASE 2007)**  
*(En millones de dólares de 2007)*



Fuente: Elaboración propia.

Este crecimiento de ingresos, significa un cambio promedio del 26,4% en los ingresos tributarios, medido este cambio como el crecimiento de la recaudación observada en el año base, frente a la recaudación simulada. Bajo este contexto, en función de los modelos de hogares y firmas estimados, se busca dejar comparable a la economía, y variar solo la estructura tributaria sobre ella. Bajo esta perspectiva, las reformas tributarias si han generado niveles mayores de recaudación; es decir, el crecimiento no solo se lo debe al desempeño de la economía.

**GRÁFICO 26**  
**VARIACIÓN ADICIONAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL ESCENARIO BASE**  
**(AÑO 2007) DEBIDO A LAS REFORMAS TRIBUTARIAS**  
*(En porcentajes)*

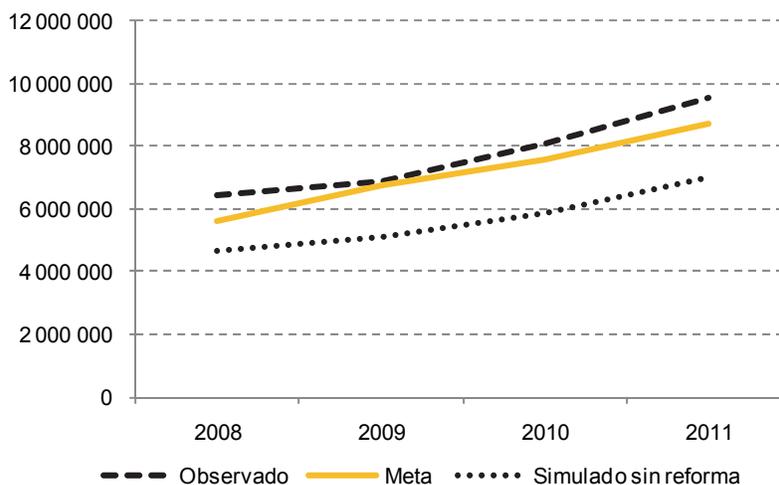


Fuente: Elaboración propia.

A partir de las simulaciones del escenario base es factible reconstruir el efecto de la reforma. A la par, a fin de lograr comparabilidad con las metas planteadas por la autoridad tributaria a continuación se detallan los resultados globales y para los tres principales impuestos. En este conjunto de comparaciones se detalla la recaudación observada o real efectiva que tuvo el SRI, luego la meta o lo que espera la autoridad tributaria, y finalmente lo que se debe efectivamente al efecto reforma.

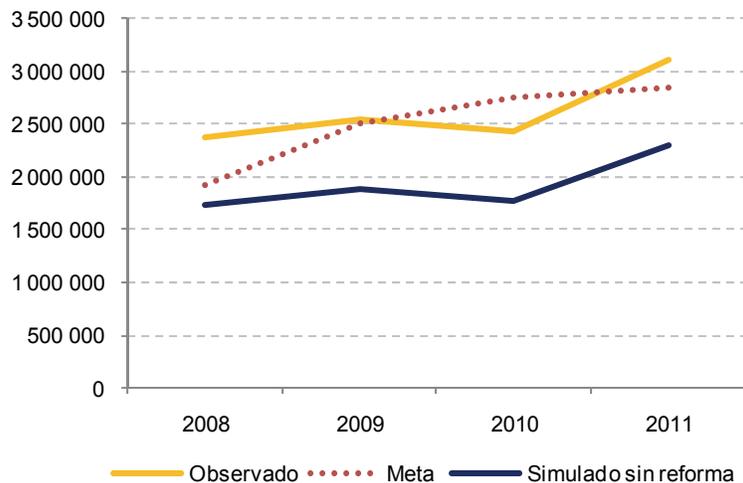
Es visible que a nivel global el total observado o efectivo de recaudación ha sido superior a la meta recaudatoria planteada por el SRI. Es más, sin reforma la recaudación hubiese sido inferior a lo largo de 2008 a 2011, en promedio, al menos \$2.000 millones. Es claro, entonces, que el efecto de la reforma ha sido también positivo en el lado de la recaudación total. Nótese que la brecha a partir de 2008 a 2011 entre la recaudación sin reforma o simulada, frente a la meta va haciéndose más grande debido a los cambios del IVA que son introducidos en 2009, la recaudación de los ingresos extraordinarios petroleros, y los cambios en las reglas de ISD. A esto se suma el patrón de mejora y recaudación del impuesto a la renta en personas naturales y empresas. Un detalle curioso a notar es que 2009 es el año en donde lo recaudado estuvo casi a la par de la meta planteada por la autoridad tributaria.

**GRÁFICO 27**  
**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO**  
*(En miles de dólares)*



Fuente: Elaboración propia.

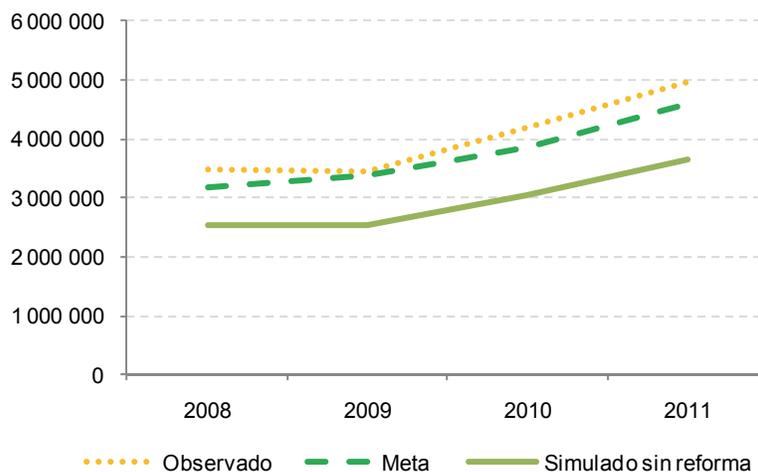
**GRÁFICO 28**  
**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
*(En miles de dólares)*



Fuente: Elaboración propia.

En el caso del impuesto directo más importante del fisco, el impuesto a la Renta, solamente en 2010 las expectativas de recaudación fueron mayores a la renta efectivamente recaudada. Sin embargo cabe señalar que sin reforma se hubiese observado un patrón de caída en 2010 similar debido al contagio de la crisis mundial. A partir de este análisis se infiere que la reforma ha logrado potenciarle los ingresos por impuesto a la renta, en promedio, en no menos de \$1.000 millones. El año 2011 fue uno de los de mayor crecimiento de la economía ecuatoriana en los últimos 20 años; esto fenómeno llevo a potenciar la recaudación y metas en este impuesto.

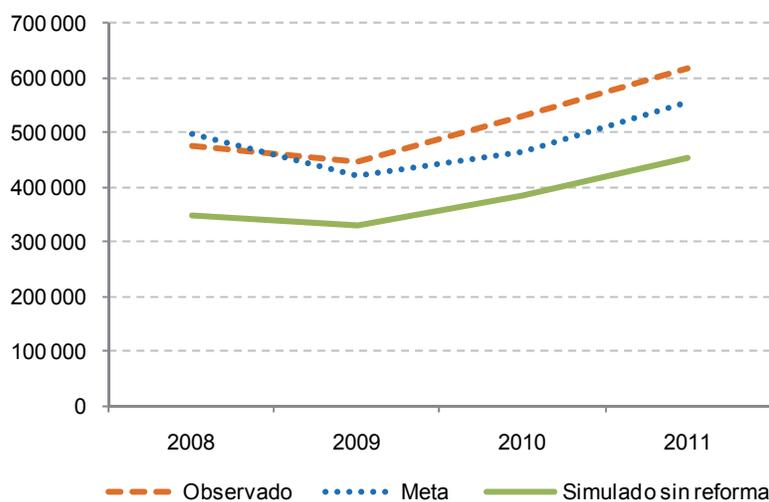
**GRÁFICO 29**  
**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IVA**  
 (En miles de dólares)



Fuente: Elaboración propia.

El IVA constituye el impuesto indirecto de mayor participación en la recaudación fiscal. Se observa claramente que la reforma implicó un incremento no menor de \$1.000, en promedio, debido a este tributo. A la par, con las reformas de 2009 se logró la tendencia recaudatoria decreciente del tributo, y a la par, apalea los embates de la crisis mundial.

**GRÁFICO 30**  
**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL ICE**  
 (En miles de dólares)

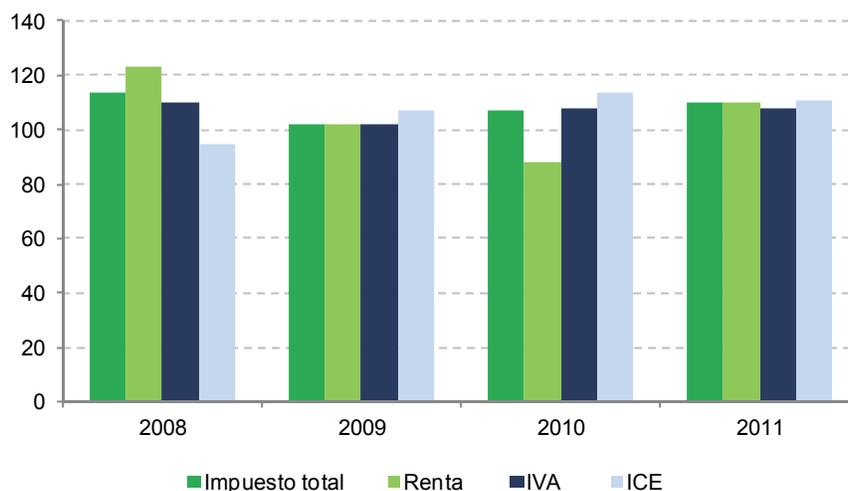


Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el impuesto a los consumo especiales (ICE) constituye la tercera fuente de ingresos por impuestos. Su tendencia muestra un patrón decreciente que fue efectivamente combatido con la reforma. Los cambios sobre bebidas alcohólicas y tabacos lograron sus frutos con una recaudación que,

caso contrario, hubiese experimentado niveles menores, en al menos \$200 millones. Nótese que solamente en 2008 ocurre un no cumplimiento de la meta, ocurriendo después de las reformas, siempre sobrecumplimientos efectivos.

**GRÁFICO 31**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RECAUDACIÓN**  
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SRI.

La reforma, en general, ha logrado cumplir las expectativas de recursos de la autoridad fiscal. El cumplimiento de la recaudación total excedió siempre el 100% de las metas planteadas. Solamente, el ICE al iniciar la reforma, y el Impuesto a la Renta, durante la crisis, tuvieron recaudaciones menores a las esperadas por SRI. Pese a esto, los valores recaudatorios siempre estuvieron por encima del 85% de las metas proyectadas.

Con este marco, es claro que la reforma generó nuevos recursos para la caja fiscal en favor del gasto e inversión del gobierno central.

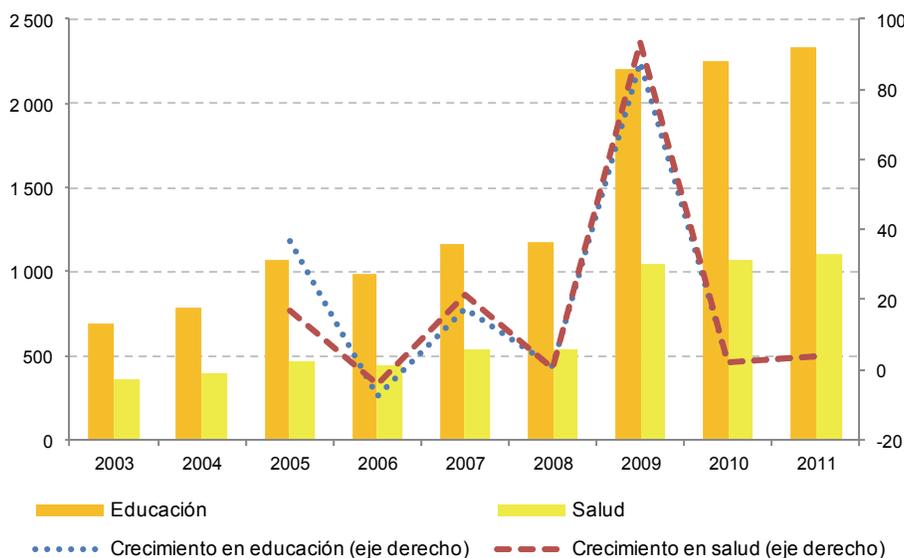
## B. Impacto sobre el nivel de gasto del gobierno y su efecto en el crecimiento económico

De la mano con el crecimiento de los ingresos tributarios, se encuentran los temas asociados al nivel de gasto fiscal. En el caso ecuatoriano, los ingresos tributarios son considerados como ingresos permanentes, por lo cual, se encuentran destinados a financiar temas como el gasto corriente, en general, pero a la par temas de inversión prioritaria como el sector salud y educación. En las finanzas ecuatorianas, no existe un pacto fiscal para reasignaciones, salvo esta regla presupuestaria, en grandes términos.

El gasto social para el período 2007-2011 ha experimentado un crecimiento superior al de inicios de la década de los 2000. El patrón de gastos social impulsado por el gobierno local se ha sustentado en los recursos provenientes de los impuestos, así como en el antiguo fondo de estabilización petrolera (FEIREP). En 2008, se aprueba la disolución del fondo, y su adición al presupuesto general del Estado. El patrón de gasto, en especial el social, ha sido alimentado por este fondo. Nótese como en 2008 se conjuga los temas de la nueva constitución, las nuevas reglas macro fiscales, y la posibilidad mayor de ejecución de gasto, para dar un salto en los temas de gasto social.

### GRÁFICO 32 EVOLUCIÓN DEL GASTO DEL SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN

(En millones de dólares de 2007 y porcentajes)

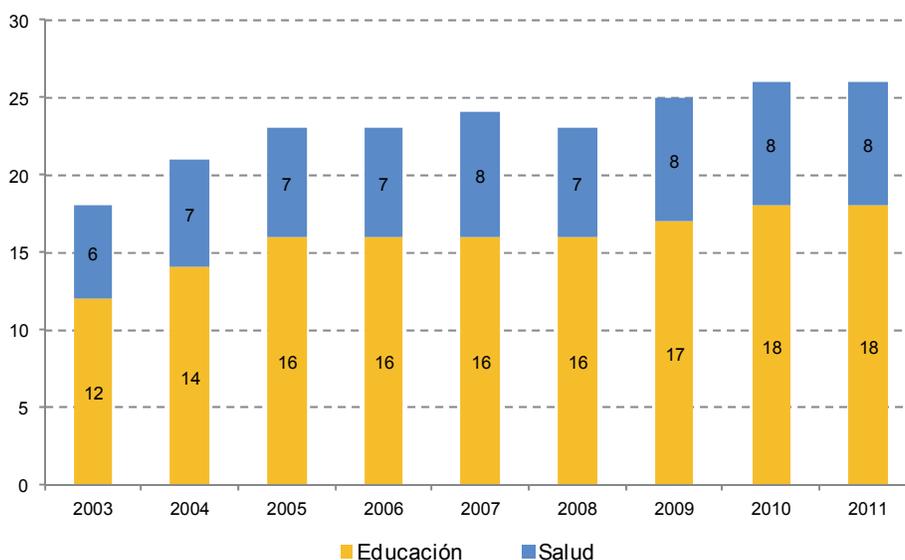


Fuente: Elaboración propia basada en datos del BCE.

No solamente el gasto en educación y salud ha registrado un incremento, a la par, su participación en el presupuesto del estado se ha incrementado. A 2011 ambos rubros representan el 26% del gasto del gobierno central.

### GRÁFICO 33 PARTICIPACIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN Y SALUD EN EL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO CENTRAL

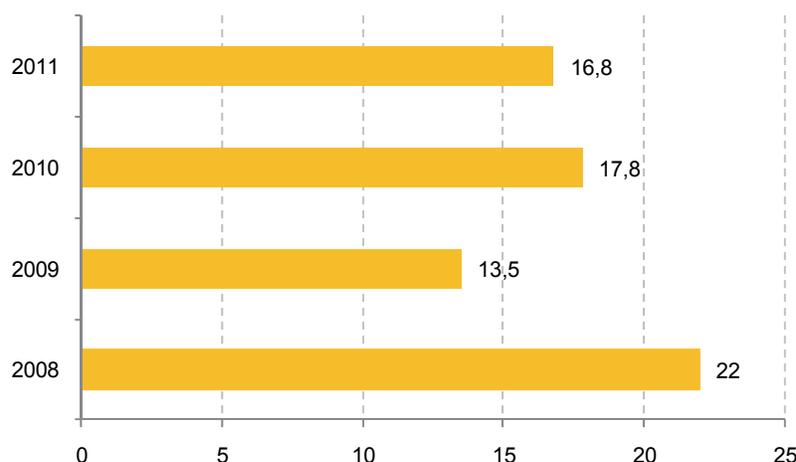
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia basada en datos del BCE.

En función de la variación encontrada en el escenario base, es posible utilizar ésta como una aproximación de los recursos tributarios adicionales que han sido generados por la reforma. En base a esta tasa promedio, la variación de recursos adicionales para cada año entre 2008 y 2011 muestra que 2008 es el año donde los recursos adicionales que genera la reforma son mayores en el peso de los ingresos totales del gobierno central. Nótese que en 2009 esta dependencia de los ingresos adicionales es menor debido al gran incremento de los ingresos gracias a la absorción total del FEIREP en el presupuesto del estado. Sin embargo, es claro que la reforma tiene un efecto positivo en la disponibilidad de ingreso del gobierno central.

**GRÁFICO 34**  
**PORCENTAJE ADICIONAL DE INGRESOS GENERADOS POR LA REFORMA**  
*(En porcentaje de los ingresos totales del gobierno central)*



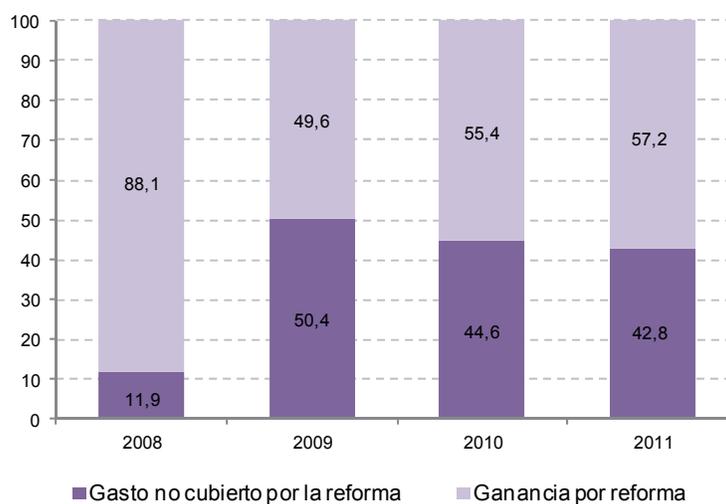
Fuente: Elaboración propia.

En función de esta variación de recursos es factible calcular el porcentaje del gasto en salud y educación que la reforma ha sido capaz de apalancar. Para este caso, se asume que los recursos, en general, son disponibles a lo largo de toda la caja fiscal, y la no existencia de la reforma hubiese implicado recortes en el lado más sensible del gasto, el sector social. A la par, cabe notar la disposición del gobierno actual para evitar recortes de gasto en este sector. Es más, el patrón muestra incrementos, factible y duraderos en función de la reforma fiscal.

Bajo este escenario, la reforma en 2008 apalancó cerca del 88% del gasto conjunto de salud y educación. Actualmente, los ingresos que se han recibido gracias a la reforma alcanzarían para cubrir más del 50% del gasto conjunto del sector salud y educación.

Basados en Sáenz (2012), estudio elaborado para la SENPLADES analizando los efectos del gasto público e inversión en la economía ecuatoriana, se recoge que en el tramo 2007-2010 el crecimiento promedio del ingreso total del gobierno central (impuestos, más aranceles, más ingresos petroleros, más otros) fue de 16,04% frente al tramo 2003-2006 que mostró un crecimiento del 3,08%. Si no se hubiese llevado a cabo la reforma, el crecimiento del ingreso hubiese sido frenado, llegando el crecimiento del ingreso total solamente a niveles promedio del 14,49%.

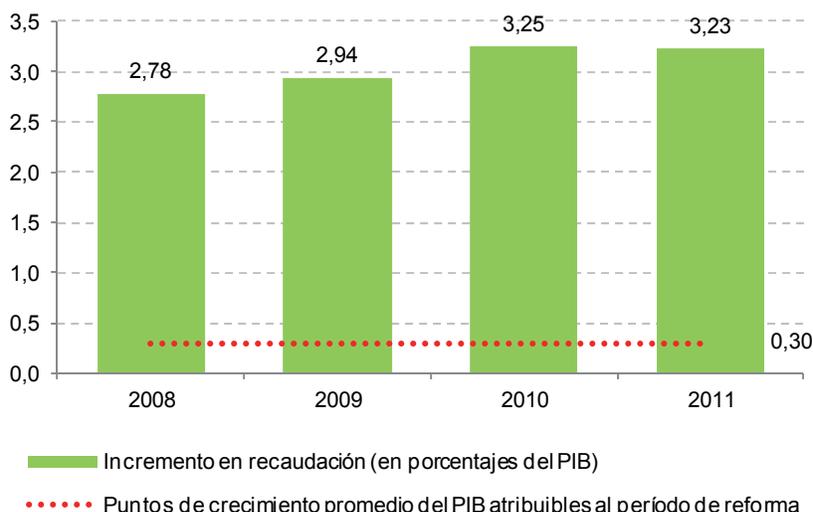
**GRÁFICO 35**  
**GASTO POTENCIALMENTE CUBIERTO POR LOS INGRESOS**  
**ADICIONALES GENERADOS POR LA REFORMA**  
*(En porcentajes)*



Fuente: Elaboración propia.

En función de estos crecimientos del ingreso, y bajo el supuesto de gasto de la totalidad de estos ingresos fiscales (que en la realidad ocurre), es factible simular potenciales efectos sobre el PIB. En Sáenz (2012), estudio elaborado para la SENPLADES, se recoge como hallazgo a resaltar que “... para el período 1970-2006 un punto de crecimiento real en el gasto público se traducía en 0,073 puntos de crecimiento real. Para el período 2007-2011 esta relación mejora, y pasa al 0,164”. Bajo estos hallazgos, el impacto de la reforma en el crecimiento se encontraría asociado al crecimiento del gasto. Si la relación ingreso-gasto es directa, los puntos atribuibles del crecimiento económico promedio debido a la reforma, para el período 2007-2012, serían del 0,3%.

**GRÁFICO 36**  
**IMPACTO DE LA REFORMA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO REAL**



Fuente: Elaboración propia.



## V. Conclusiones y principales hallazgos

---

El impuesto a la renta sobre los hogares es progresivo. Su capacidad distributiva ha ido mejorando paulatinamente desde el 2006 hasta el 2011. El tipo impositivo medio también tiene un comportamiento progresivo en la mayoría de la distribución y muestra una franca mejoría desde el 2003 hasta el 2011, con un sistema casi proporcional hacia un sistema con mayor equidad vertical.

No obstante, en los estratos altos tiende a ser proporcional puesto que la tasa impositiva deja de crecer luego de un umbral.

El IVA es un impuesto regresivo en Ecuador, las reformas introducidas en la última década mejoran su progresividad sobretodo de la mano de los cambios de la tasa efectiva de servicios que son consumidos por los quintiles altos.

El patrón de pago de impuesto a la renta en sociedades presenta mejora para el período de introducción de reformas fiscales. No solamente ha crecido el nivel de pago del impuesto por el tema del crecimiento fiscal o incremento de la base de contribuyentes; sino por una mejora en el comportamiento de declaración de las empresas.

Una vez atenuados los temas idiosincráticos de la empresa, crecimiento económico, la selección por no declaración, y el efecto particular de los años; se encuentra en general a los años de reforma como un determinante del incremento de la recaudación tributaria. Las medianas empresas son las que presentan un patrón de peso mayor a destacar. En el caso de la recaudación en su conjunto, la reforma ha colaborado a que los ingresos por impuesto a la renta en empresas se despeguen un 7,24% adicional, a los años de no reforma.

En el caso de los ingresos extraordinarios y los activos de exterior es claro el crecimiento de los ingresos, en especial debido al ISD; y el freno de salida de divisas generado a partir de 2011 con el incremento de la tasa. Sin embargo, dada la ausencia de datos no se puede evaluar su progresividad o no. La entrada teórica sugiere que debiese existir un nivel de progresividad a nivel de hogares, dado que los de quintiles superiores de la distribución del ingreso tendrían el potencial de realizar pagos en el extranjero, a diferencia de los hogares en los menores quintiles del ingreso.

En el caso del impuesto a los ingresos extraordinarios su recaudación y existencia fue coyuntural. Sin embargo, este impuesto logró niveles de recaudación interesantes hasta que fue cesado debido al cambio de modalidad en los contratos petroleros.

En el caso puntual de la recaudación sobre la explotación minera, el proceso minero apenas se encuentra despegando e iniciando temas de exploración. Durante 2013, tanto el ministerio del ramo, la Empresa Minera Nacional, como el presidente de Ecuador han reconocido que se está aún avanzando en la recolección de información de los grandes proyectos, sus ingresos futuros y costos. Con este marco, existe muy poco aún por decir en este campo más que la ley plantea una tasa de participación del Estado en regalías del 5%, un nivel atractivo sin duda.

Los impuestos de la reforma ambiental son recientes y novicios. Sus datos de recolección se sabrán en 2013. Es muy temprano para evaluar algún aspecto de estos.

El ingreso fiscal adicional que genera la reforma para ser sostén del gasto del gobierno central es importante, siendo en promedio, \$1200 millones. La reforma actual tendría la capacidad de fondear al menos la mitad del gasto en educación y salud.

La generación de ingresos adicionales por parte de la reforma ha permitido financiar parte del gasto del gobierno central. Este financiamiento adicional del gasto tendría un impacto promedio en el crecimiento real del PIB del 0,3%, representado en promedio, 3 puntos del PIB.

## Bibliografía

---

- Andino, Mauro, Carlos Marx y Leonardo Orlando Arteaga (2012), Servicio de Rentas Internas: repensando el nuevo modelo organizacional y de gestión, Capítulo 11 en *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*, Carlos Marx y Ximena Amoroso, (coords.).
- Andino, Mauro (2009), Hacia un nuevo sistema de imposición directa. Departamento de estudios tributarios – Revista Fiscalidad.
- \_\_\_\_\_ (2007), Estimación de la brecha de recaudación del IVA e impuesto a la renta de las sociedades por industria. Departamento de estudios tributarios – Revista Fiscalidad.
- Arias, Diana, Edwin Buenaño, Nicolás Oliva y José Ramírez (2008), Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999. Servicio de Rentas Internas (SRI). Departamento de Estudios Tributarios. Disponible en [cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/F2/F2.4.pdf](http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/F2/F2.4.pdf)
- Artola, Verónica (2007), Análisis de los Fondos Petroleros en el Ecuador. Apuntes de Economía No. 53, Banco Central del Ecuador.
- Asamblea Constituyente del Ecuador (s/r), La verdad sobre la Ley de Equidad Tributaria. Disponible en [http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com\\_content&task=view&id=5255&Itemid=1](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=5255&Itemid=1), visitado 03.19.2013.
- Banco Central del Ecuador (BCE), s/r. Política Fiscal 1999. Disponible en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Memoria/1999/Cap7.PDF>
- Carrión, Hugo (2007), Regulación e Inversión en Telecomunicaciones. Estudio de caso para Ecuador. Centro de Investigación de la Sociedad de la Información. Disponible en [http://www.dirsi.net/sites/default/files/dirsi\\_07\\_TRE\\_ecu\\_es.pdf](http://www.dirsi.net/sites/default/files/dirsi_07_TRE_ecu_es.pdf), visitado 03.19.2013.
- Centro de Estudios Fiscales (CEF) (2010), El Servicio de Rentas Internas. Educación Virtual-Centro de Estudios Fiscales. Disponible en <http://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/contenidoSRI2010-06-11.pdf>
- CIAT (2012), El estado de la administración tributaria en América Latina 2006-2010.
- Chiliquinga, Diana, Carlos Marx, y José Ramírez (2012), Historia de la tributación en Ecuador: cambios sociales y organizacionales. En *Una nueva política fiscal para el buen vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*. Servicio de Rentas Internas (SRI): Quito. Disponible en [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/Estudios\\_Fiscales/Nueva\\_politica\\_fiscal\\_1\\_09\\_2012.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/Estudios_Fiscales/Nueva_politica_fiscal_1_09_2012.pdf), visitado 03.19.2013.
- Espinoza, Leonardo (2007), Políticas tributarias y redistributivas en la historia estatal del Ecuador. Departamento de estudios tributarios – Revista Fiscalidad.

- Jorratt, Michel (2011), Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: el impacto de reformas tributarias potenciales. Los casos de Ecuador, Guatemala y el Paraguay, Serie Macroeconomía del desarrollo 130, CEPAL.
- Lexis (2012), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Decreto Legislativo 0. Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic-2007. Última modificación: 10-dic-2012. Estado: Vigente. Disponible en <http://bit.ly/10qhTsD>, visitado 03.19.2013.
- Marx, Carlos (2012a), Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Ambiente, y Ministerio de Finanzas del Ecuador. Disponible en <http://slidesha.re/10GRUtV>
- \_\_\_\_\_ (2012b) Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir, SRI-GIZ.
- Paladines, Eugenio (2007), Cumplimiento y Nivel de Progresividad del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales en Ecuador 2001-2005. Cuestiones Económicas BCE.
- Peláez y Sánchez (2012), Estimación del cumplimiento tributario en América Latina: 2000-2010. Presentación en Jornadas tributarias del SRI.
- Sáenz, M. (2012), Un estudio del impacto de la inversión pública en los sectores sociales y económicos del Ecuador - Periodo 2000 – 2012. Documento de trabajo de SENPLADES.
- Servicio de Rentas Internas, SRI (2008), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- Villafuerte, Mauricio (s/r), Nota Técnica 11. Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes. Banco Central del Ecuador (BCE). Disponible en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/NotasTecnicas/nota11.pdf>

## **Anexos**

---

## Anexo 1 Cuadros resumen de la estructura actual de los principales impuestos en el Ecuador

Cantidad de tramos gravados	Rentas del trabajo		Rentas del capital		
	Mínima	Marginal máxima	Dividendos	Intereses	Regalías
9	5%	35%	R.O	R.O	R.O
Ganancias de capital		Tasa sobre utilidades	Impuesto mínimo		
**		25%	Anticipo IR = $(0,2*\text{Patrimonio total}+0,2*\text{Costos y gastos}+0,4*\text{Activo total}+0,4*\text{total ingresos})$ ***		
Bienes y servicios					
Comida y primera necesidad (IVA 0)		Bienes y servicios en general (ropa, muebles, electrodomésticos, otros) - IVA 12	Consumos especiales, suntuarios		
0%		12%	Hasta el 150% (tabaco) y 300% (armas). En el caso del alcohol 75% + 6,20 por litro de alcohol puro.		

Fuente: Elaboración autores.

## Anexo 2 Cuadros detallados de los cambios en renta

### a) Antes de la Reforma

Año 2002 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	6 200	0	0
6 200	12 400	0	5
12 400	24 800	310	10
24 800	37 200	1 550	15
37 200	49 600	3 410	20
49 600	en adelante	5 890	25

Fuente: Resolución 0132 de 08/02/2002 (publicada en R.O. No. 518 de 20/02/2002).

## Anexo 2 (continuación)

Año 2003 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	6 800	0	0
6 800	13 600	0	5
13 600	27 200	340	10
27 200	40 800	1 700	15
40 800	54 400	3 740	20
54 400	en adelante	6 460	25

Fuente: Resolución 0069 de 06/02/2003 (publicada en R.O. No. 22 de 14/02/2003).

Año 2004 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	7 200	0	0
7 200	14 400	0	5
14 400	28 800	360	10
28 800	43 200	1 800	15
43 200	57 600	3 960	20
57 600	en adelante	6 840	25

Fuente: Resolución 0057 de 02/02/2004 (publicada en R.O. No. 274 de 16/02/2004).

Año 2005 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	7 400	0	0
7 400	14 800	0	5
14 800	29 600	370	10
29 600	44 100	1 850	15
44 100	58 800	4 025	20
58 800	en adelante	6 965	25

Fuente: Resolución 0773 de 29/12/2004 (publicada en R.O. No. 494-S de 31/12/2004).

## Anexo 2 (continuación)

Año 2006 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	7 680	0	0
7 680	15 360	0	5
15 360	30 720	384	10
30 720	46 080	1 920	15
46 080	61 440	4 224	20
61 440	en adelante	7 296	25

Fuente: Resolución 0628 de 21/12/2005 (publicada en R.O. No. 176 de 29/12/2005).

Año 2007 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	7 850	0	0
7 850	15 700	0	5
15 700	31 400	393	10
31 400	47 100	1 963	15
47 100	62 800	4 318	20
62 800	en adelante	7 458	25

Fuente: Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006).

## b) Después de la reforma

Año 2008 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	7 850	0	0
7 850	10 000	0	5
10 000	12 500	108	10
12 500	15 000	358	12
15 000	30 000	658	15
30 000	45 000	2 908	20
45 000	60 000	5 908	25
60 000	80 000	9 658	30
80 000	en adelante	15 658	35

Fuente: Literal a), Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## Anexo 2 (continuación)

Año 2009 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	8 570	0	0
8 570	10 910	0	5
10 910	13 640	117	10
13 640	16 370	390	12
16 370	32 740	718	15
32 740	49 110	3 173	20
49 110	65 480	6 447	25
65 480	87 300	10 540	30
87 300	en adelante	17 086	35

Fuente: Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008.

Año 2010 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	8 910	0	0
8 910	11 350	0	5
11 350	14 190	122	10
14 190	17 030	406	12
17 030	34 060	747	15
34 060	51 080	3 301	20
51 080	68 110	6 705	25
68 110	90 810	10 963	30
90 810	en adelante	17 773	35

Fuente: Res. No. NAC-DGERCGC09-823 de 21 de diciembre de 2009.

Año 2011 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
0	9 210	0	0
9 210	11 730	0	5
11 730	14 670	126	10
14 670	17 610	420	12
17 610	35 210	773	15

## Anexo 2 (conclusión)

Año 2011 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta:	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente (en porcentajes)
35 210	52 810	3 413	20
52 810	70 420	6 933	25
70 420	93 890	11 335	30
93 890	En adelante	18 376	35

Fuente: NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de 30-12-2010.

### Anexo 3 Cuadros detallados de los cambios en el IVA a nivel de bien simulado

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
0	1 500 019	0		Banano y plátano
0	135 285	0		Café cereza, sin tostar, no descafeinado
0	242 079	0		Cacao en grano, crudo o tostado
0	44 414	0		Plantas de banano, café y cacao
0	143 080	0		Trigo
0	56 822	0		Maíz suave
0	370 301	0		Maíz duro
0	554 615	0		Arroz con cáscara
0	19 957	0		Cebada
0	9 584	0		Avena
0	3 214	0		Otros cereales n.c.p.
0	390 303	0		Rosas
0	47 712	0		Gypsophilas
0	4 726	0		Claveles
0	62 455	0		Otras flores
0	18	0		Ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares
0	77 126	0		Plantas de flores y semillas de flores
0	97 185	0		Papa
0	18 452	0		Yuca
0	25 723	0		Otros tubérculos y raíces
0	80 328	0		Brócoli
0	1 213	0		Lechuga
0	44 638	0		Tomate
0	81 033	0		Fréjol fresco o seco
0	10 582	0		Haba fresca o seca
0	13 454	0		Arveja fresca o seca
0	12 759	0		Lenteja
0	18 806	0		Cebolla blanca y colorada

## Anexo 3 (continuación)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
0	15 059	0		Sandía
0	12 504	0		Pimiento
0	25 446	0		Otros vegetales y melones n.c.p.
0	32 606	0		Aguacate
0	24 940	0		Mango
0	13 168	0		Papaya
0	55 537	0		Piña
0	10 068	0		Tomate de árbol
0	2 285	0		Limón
0	22 937	0		Naranja
0	11 076	0		Mandarina
0	34 036	0		Maracuyá
0	17 686	0		Mora
0	44 526	0		Manzana
0	31 788	0		Plantas de frutas
0	51 463	0		Otras frutas n.c.p
0	206 670	0		Palma africana
0	28 003	0		Soya
0	16 082	0		Maní
0	364	0		Semilla de algodón
0	11 417	0		Plantas de frutos oleaginosos
0	8 882	0		Otras oleaginosas n.c.p.
0	288 797	0		Caña de azúcar
0	54 672	0		Tabaco en rama
0	26 870	0		Algodón en rama
0	20 519	0		Abacá
0	379 975	0		Pasto y plantas forrajeras
0	6 092	0		Plantas de otros productos agrícolas ncp
0	79 585	0		Otros productos agrícolas n.c.p.
0	203 729	0		Servicios relacionados con la agricultura
0	744 247	0		Ganado bovino
0	37 261	0		Ganado ovino y caprino
0	1 767	0		Caballos y otros equinos
0	254 473	0		Ganado porcino
0	23 075	0		Conejos y cuyes
0	191 694	0		Pollos (incluidos pollitos de un día)
0	28 860	0		Otras aves n.c.p.
0	214	0		Otros animales vivos n.c.p. (excepto ranas)
0	595 660	0		Leche fresca sin elaborar
0	133 921	0		Huevos
0	9 347	0		Productos comestibles de origen animal n.c.p.
0	917	0		Lana
0	21 527	0		Cuero sin curtir y piel
0	1 132	0		Otros productos de otros animales n.c.p.
0	710 353	0		Madera sin elaborar
0	76 720	0		Plantas de árboles maderables.
0	17 863	0		Caucho natural (en formas primarias o planchas)

## Anexo 3 (continuación)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
0	7 650	0		Otros productos de la silvicultura n.c.p.
0	92 529	0		Larvas de camarón
0	511 023	0		Camarón vivo o fresco
0	431 154	0		Atún
0	102 208	0		Pescado vivo, fresco o refrigerado (excepto atún)
0	20 524	0		Otros productos de la pesca n.c.p.
0	110 356	0		Tilapia
0	63 200	0		Otros productos de la acuicultura (incluye ranas)
0	8 675 918	0		Petróleo crudo
0	42 888	0		Gas natural
0	1 110 746	0		Servicios relacionados con el petróleo y gas natural
0	142 330	0		Minerales de metales preciosos
0	1 499	0		Minerales de cobre y sus concentrados
0	5 844	0		Otros minerales metálicos
0	124 086	0		Piedras, arenas y arcillas
0	26 842	0		Otros minerales no metálicos n.c.p.
0	718 019	0		Carne de ganado bovino
0	503 584	0		Carne de ganado porcino
0	43 799	0		Carne de otro tipo de ganado n.c.p.
0	238 966	0		Carne de pollo
0	6 356	0		Carne de otras aves de corral
352	155 297	0,00226662	0	Despojos comestibles de mamíferos y aves de corral
16 472	202 303	0,08142242	0	Embutidos, conservas y preparados de carne
310	62 682	0,0049456	0	Grasas animales en bruto (incluye manteca de cerdo y aves de corral fundidas)
0	17 983	0		Otros productos y subproductos de la carne n.c.p.
6 480	723 271	0,0089593		Camarón elaborado
0	356 316	0		Pescado congelado, seco o salado; filetes de pescado
70	21 825	0,00320733		Otros productos de especies acuáticas elaboradas
0	101 103	0		Harina de pescado (excepto de consumo humano)
0	19 002	0		Otros productos y subproductos de la pesca n.c.p.
6 381	793 980	0,00803673	0	Preparados y conservas de pescado y de otras especies acuáticas
5	70 870	7,0552E-05		Grasas animales fundidas (excepto de cerdo y aves de corral)
196	356 315	0,00055008		Aceites vegetales crudos
213	263 562	0,00080816		Aceites refinados
0	274 134	0		Margarina y otros aceites y grasas vegetales
0	255 132	0		Otros productos de oleaginosas
0	386 959	0		Leche elaborada
37 679	550 153	0,06848822	0	Productos derivados de la leche
0	225 669	0		Harina de trigo
0	897 464	0		Arroz pilado, blanqueado y pulido
0	128 259	0		Otras harinas vegetales, sémolas y otros prod.
0	20 585	0		Almidones y sus productos
0	586 390	0		Productos de la panadería y pastelería

## Anexo 3 (continuación)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
0	67 320	0		Fideos, macarrones y otros productos farináceos similares
0	424 021	0		Azúcar sin refinar, refinada y sacarosa
0	8 285	0		Melaza
9 892	173 519	0,05700817		Cacao elaborado sin edulcorantes
9 097	132 421	0,06869756		Chocolate y bombones (incluye polvo de cacao con edulcorante)
7 877	160 754	0,04900034		Productos de confitería
0	564 472	0		Alimento para animales
0	188 418	0		Café tostado, molido, soluble y otros n.c.p.
70 566	749 653	0,09413155		Otros productos alimenticios n.c.p.
10 928	207 580	0,05264476		Alcohol etílico y bebidas alcohólicas
43 112	656 327	0,06568677		Cerveza y malta
33 655	583 464	0,05768137		Bebidas no alcohólicas
9 141	137 373	0,06654146		Cigarrillos y otros productos de tabaco
2 756	204 701	0,01346354		Hilos e hilados de fibras textiles
2 488	338 549	0,00734901		Tejidos y telas de fibras textiles
18 179	357 800	0,05080771		Confecciones con materiales textiles (excepto prendas de vestir)
86 828	919 872	0,09439139		Prendas de vestir (inclusive de cuero y piel)
0	52 126	0		Cuero y piel curtida
0	67 715	0		Productos de cuero (excepto calzado y prendas de vestir)
47 666	547 583	0,08704799		Calzado de cualquier material
0	382 945	0		Madera aserrada, cortada o descortezada
14 354	266 887	0,05378306		Tableros, paneles y hojas de madera
3 875	52 769	0,07343327		Obras de carpintería para edificios
908	28 129	0,03227985		Cajas, cajones y otros productos de madera, corcho y trensables
1 171	17 834	0,0656611		Pasta de papel
5 627	323 646	0,01738628	0	Papel y cartón
0	281 360	0	0,12	Cajas de cartón y otros prod. de papel y cartón
27 860	1 061 466	0,02624672		Productos editoriales imprentas y otros productos n.c.p.
39 134	846 359	0,04623806		Gasolinas
0	827 194	0		Naftas y gasolina natural
51 194	1 128 592	0,04536095		Diesel
0	1 304 254	0		Fuel Oil
0	13 833	0		Spray oil
636	683 480	0,00093053		Otros combustibles y aceites de petróleo (incluye lubricantes)
10 933	217 257	0,05032289		Gases de hidrocarburos
3 028	50 331	0,06016173		Otros productos y subproductos de petróleo; coque y alquitrán
27 437	450 962	0,06084105		Productos químicos básicos
15 815	642 769	0,02460448	0	Abonos y plaguicidas
0	647 065	0		Plásticos primarios y caucho sintético y artificial
29 936	351 000	0,08528775		Pinturas, barnices, lacas, colores y tintas
0	1 112 102	0		Productos farmacéuticos y medicamentos
27 616	427 268	0,06463391		Jabón y detergentes

## Anexo 3 (continuación)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
13 246	329 103	0,0402488		Perfumes y preparados de tocador
3 226	93 462	0,0345167		Preparados para limpiar y pulir
0	77 355	0		Fibras sintéticas (textiles manufacturadas)
653	449 509	0,0014527		Otros productos químicos n.c.p.
32 637	385 590	0,08464172		Neumáticos y cámaras de aire
8 398	91 860	0,09142173		Otros productos de caucho n.c.p.
38 671	1 174 304	0,032931		Productos de plástico
14 751	166 665	0,08850689		Vidrio y productos de vidrio
5 303	79 093	0,06704765		Productos de cerámica no estructurales
28 675	296 418	0,09673839		Productos refractarios, productos de arcilla no refractarios estructurales
107 925	1 014 243	0,10640941		Cemento y clinker de cemento
5 893	79 740	0,07390268		Artículos de hormigón, cemento y yeso; cal y yeso
11 261	111 193	0,10127436		Piedras y otros productos de minerales no metálicos
0	1 262 844	0		Productos de hierro y acero
0	72 380	0		Metales preciosos y enchapados con metales preciosos
0	461 112	0		Productos de otros metales
0	575 091	0		Productos metálicos estructurales
6 409	142 167	0,04508079		Productos metálicos de uso doméstico
0	22 405	0		Armas y municiones, partes y piezas
22 503	708 622	0,031756		Otros productos metálicos n.c.p.
84 618	1 175 279	0,07199822		Maquinaria para usos generales
85 285	932 045	0,09150309		Maquinaria para usos especiales (excepto de uso doméstico)
25 603	453 638	0,05643928		Aparatos de uso doméstico, partes y piezas
72	73 076	0,00098528		Máquinas de oficina y contabilidad (excepto informática)
2 720	379 588	0,00716566		Maquinaria informática; partes, piezas y accesorios
76 579	862 003	0,08883844		Maquinaria y aparatos eléctricos
130 573	1 177 755	0,11086601		Equipos y aparatos de radio, TV y comunicaciones
19 930	245 098	0,08131441		Equipo radiológico, electromédico; instrumentos ópticos; de medición y control; relojes y otra maquin. y equipo ncp
271 858	3 034 335	0,08959393		Vehículos automotores
26 956	291 104	0,09259921		Otro equipo y material de transporte n.c.p.
46 494	595 711	0,07804791		Muebles de cualquier material
11 389	111 836	0,10183662		Joyas
7 975	88 735	0,08987434		Aparatos de laboratorio, odontológicos y otros instrumentos médicos ncp
26 081	334 919	0,07787256		Otros productos manufacturados diversos
114 772	1 122 812	0,10221836		Servicios de reparación e instalación de maquinaria y equipo
0	980 545	0		Energía eléctrica
0	1 079 126	0		Servicios de transmisión y distribución eléctrica
0	334 203	0		Agua
0	5 696	0		Gas de productos diferentes al petróleo y distribución de gas por tuberías
0	52 714	0		Servicios de saneamiento y remediación

## Anexo 3 (continuación)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
0	771 606	0		Trabajos de preparación del terreno
0	1 148 538	0		Construcción de edificios residenciales
0	1 115 364	0		Construcción de edificios no residenciales
0	1 130 924	0		Construcción de obras de ingeniería civil
0	3 203 290	0		Servicios de instalación, acabado y finalización de edificios
0	0			Servicios de comercio
33 950	481 772	0,07046902		Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas
10 118	248 235	0,04075976		Servicios de hotelería y alojamiento
81 783	1 475 928	0,05541124		Servicios de suministro de comida y de bebida
0	1 747 359	0		Servicios de transporte de pasajeros por carretera
0	1 698 427	0		Serv. de transporte de carga por carretera
0	755	0		Servicios de transporte por ferrocarril
0	299 282	0		Servicios de transporte por tubería
0	582 704	0		Servicios de transporte por vía acuática
56 467	777 362	0,07263926	0,12	Servicios de transporte de pasajeros por vía aérea
0	321 750	0	0	Servicios de transporte de carga por vía aérea
0	15 796	0	0,12	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con tripulación
0	121 875	0	0,12	Servicios de carga y descarga
72	41 657	0,0017284	0,12	Servicios de almacenamiento
0	468 308	0	0,12	Servicios complementarios y auxiliares del transporte
2 674	125 914	0,02123672	0,12	Servicios postales y de mensajería
59 198	649 696	0,09111646	0,12	Servicios telefónicos fijos
133 526	1 246 242	0,10714291	0,12	Servicios telefónicos celulares
17 064	159 261	0,10714488	0,12	Servicios de internet
24 122	225 132	0,10714603	0,12	Otros servicios de telecomunicaciones
4 505	42 043	0,1071522	0,12	Servicios de informática y servicios conexos
6 633	61 917	0,10712728	0,12	Servicios de publicación y grabación de programas informáticos, películas, video y grabaciones
0	70 228	0	0	Servicios de Banca Central
0	819 993	0		Servicios de intermediación financiera de otras instituciones de depósito
0	78 897	0		Fondos de inversión
0	6 276	0		Otros servicios de intermediación financiera
0	179 413	0		Servicios auxiliares de intermediación financiera
0	837 795	0		SIFMI (Servicio de Intermediación Financiera Medido Indirectamente)
5 090	66 568	0,07646317	0,12	Serv. de seguros de vida
0	26 296	0	0,12	Serv. de planes de pensiones
23 644	462 510	0,05112106	0,12	Otros servicios de seguros
0	1 130 582	0	0,10	Alquiler de vivienda
0	2 622 069	0	0,10	Alquiler imputado de vivienda
57 488	776 085	0,07407436	0,12	Otros servicios inmobiliarios
0	37 920	0	0,12	Servicios de investigación y desarrollo
28 546	300 413	0,09502252	0,12	Servicios jurídicos y legales
31 933	298 044	0,1071419	0,12	Servicios de contabilidad, auditoría y otros

## Anexo 3 (conclusión)

Impuesto al valor agregado (IVA)	Oferta total (pc)	Tasa equivalente anterior	Tasa reforma equivalente	Nombre
42 433	396 038	0,10714376	0,12	Servicios de asesoría y consultoría
2 576	615 860	0,00418277	0,12	Servicios de arquitectura, ingeniería y análogos
55 466	861 110	0,06441221	0,12	Servicios de publicidad
3 660	34 161	0,10713972	0,12	Servicios de estudios de mercado y encuestas
6 948	65 145	0,10665439	0,12	Servicios fotográficos
55 739	520 232	0,10714258	0,12	Otros servicios profesionales y técnicos
10 301	96 144	0,10714137	0,12	Servicios veterinarios
25 769	295 429	0,0872257	0,12	Servicios de empleo
49 140	517 136	0,09502336	0,12	Servicios de investigación y seguridad
8 723	81 412	0,10714637	0,12	Servicios de limpieza
14 191	149 345	0,09502159	0,12	Servicios de arrendamiento de maquinaria y otros artículos sin operarios
32 616	420 905	0,07749017	0,12	Servicios de agencias de viajes y análogos
0	45 289	0		Servicios de concesión de licencias para el derecho de uso de activos intangibles
0	143 905	0	0,12	Servicios de reparación de computadoras y otros enseres domésticos
865	252 254	0,00342908	0,12	Otros servicios empresariales n.c.p.
0	2 735 674	0	0	Servicios administrativos del gobierno
0	64 094	0	0	Servicios de la seguridad social obligatoria
0	339 382	0	0	Servicios de enseñanza preprimaria y primaria privada (de mercado)
0	267 279	0	0	Servicios de enseñanza secundaria privada (de mercado)
0	421 647	0	0	Servicios de enseñanza superior privada (de mercado)
0	130 969	0	0	Otros servicios de enseñanza privada (de mercado)
0	4 385	0	0	Otros servicios de enseñanza privada (ISFLSH)
0	623 349	0	0	Servicios de enseñanza preprimaria y primaria público (no de mercado)
0	517 746	0	0	Servicios de enseñanza secundaria público (no de mercado)
0	332 921	0	0	Servicios de enseñanza superior público (no de mercado)
0	72 636	0	0	Otros servicios de enseñanza público (no de mercado)
0	777 048	0	0	Servicios de salud de mercado (privados)
0	74 905	0	0	Servicios sociales de mercado (privados)
0	31 478	0	0	Otros servicios sociales y de salud (ISFLSH)
0	742 047	0	0	Servicios de salud no de mercado (pública)
0	0	0	0	Servicios sociales no de mercado (pública)
0	225 428	0	0	Servicios de asociaciones
35 781	623 077	0,05742629	0,12	Servicios recreacionales, culturales y deportivos
0	665 143	0	0	Servicios de asociaciones; esparcimiento; culturales y deportivos (ISFLSH)
26 460	443 791	0,05962266	0,12	Otros servicios n.c.p.
0	148 562	0		Servicio doméstico
0	594 581	0		Compras Directas

Fuente: Banco Central del Ecuador, Cuentas Nacionales y Registros administrativos de SRI (2007).



NACIONES UNIDAS

**Serie****CEPAL****Macroeconomía del Desarrollo****Números publicados**

**Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en**

**[www.cepal.org/publicaciones](http://www.cepal.org/publicaciones)**

143. Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012, Luis Castro, Víctor Aguiar y Mayra Sáenz (LC/L.3739), 2013.
142. Política monetaria, cambiaria y macroprudencial para el desarrollo. Volatilidad y crecimiento en América Latina y el Caribe, 1980-2011, Ramón E. Pineda-Salazar y Rodrigo Cárcamo-Díaz (LC/L.3733), 2013.
141. Política tributaria y protección del medioambiente. Imposición sobre vehículos en América Latina, Juan C. Gómez Sabaíni y Dalmiro Morán (LC/L.3732), 2013.
140. El desempeño mediocre de la productividad laboral en América Latina: una interpretación neoclásica, Claudio Aravena y Juan Alberto Fuentes (LC/L.3725), 2013.
139. Generating inclusive and sustainable growth. The role of policy and multilevel fiscal institutions, Ehtisham Ahmad (LC/L.3718), 2013.
138. Políticas fiscales para el crecimiento y la igualdad, Ricardo Martner, Andrea Podestá e Ivonne González (LC/L.3716), 2013.
137. Desarrollo minero y conflictos socioambientales. Los casos de Colombia, México y Perú, Miryam Saade (LC/L.3706), 2013.
136. Rasgos estilizados de la relación entre inversión y crecimiento en América Latina y el Caribe, 1980-2012, Luis Felipe Jiménez y Sandra Manuelito (LC/L.3704), 2013.
135. Impactos de las reformas recientes de política fiscal sobre la distribución de los ingresos. El caso de Perú, Andrés Escalante (LC/L.3699), 2013.
134. Política fiscal y crecimiento económico. Consideraciones microeconómicas y relaciones macroeconómicas, José Félix Sanz-Sanz e Ismael Sanz Labrador (LC/L.3638), 2013.
133. Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas, Juan Carlos Gómez Sabaíni y Dalmiro Morán (LC/L.3632), 2013.
132. Descentralización, inversión pública y consolidación fiscal: hacia una nueva geometría del triángulo, Roberto Fernández Llera (LC/L.3622), 2013.
131. La arquitectura financiera mundial y regional a la luz de la crisis, José Antonio Ocampo (LC/L.3584), 2013.
130. Política tributaria para mejorar la inversión en América Latina, Claudio Agostini y Michel Jorratt (LC/L.3589), 2013.
129. La inversión y el ahorro en América Latina: nuevos rasgos estilizados, requerimientos para el crecimiento y elementos de una estrategia para fortalecer su financiamiento, Sandra Manuelito y Luis Felipe Jiménez (LC/L.3603), 2013.
128. Interacciones intergubernamentales entre los impuestos sobre el petróleo y el gas y la protección ambiental, Giorgio Brosio (LC/L.3583), 2013.
127. Política fiscal e inversión: Un enfoque sistémico y de crecimiento inclusivo, José María Fanelli (LC/L.3556), 2013.
126. Elites económicas, desigualdad y tributación, Juan Pablo Jiménez y Andrés Solimano (LC/L.3552), 2012.
125. La reforma tributaria uruguaya de 2006: algunas consideraciones de economía política y comportamental, Andrés Rius (LC/L.3550), 2012.
124. Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad, Juan Carlos Gómez Sabaíni y Dalmiro Morán (LC/L.3534), 2012.
123. Clase media y política fiscal en América Latina, Diego Avanzini (LC/L.3527), 2012.
122. Crecimiento, empleo y distribución de ingresos en América Latina, Jürgen Weller (LC/L.3516), 2012.
121. Revenue sharing: the case of Brazil's ICMS, José Manuel Arroyo, Juan Pablo Jiménez and Carlos Mussi (LC/L.3489), 2012.
120. Estimación de la recaudación potencial del impuesto a la renta en América Latina, Darío Rossignolo (LC/L.3484), 2012.
119. Imposición a la renta personal y equidad en América Latina: Nuevos desafíos, J. C. Gómez Sabaíni, J. Pablo Jiménez y Darío Rossignolo (LC/L.3477), 2012.

# MACROECONOMÍA DEL DESARROLLO



COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)